



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61/Corr.1
3 de agosto de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Tercera Reunión
Ginebra, 5 al 9 de julio de 2004

Corrigendum

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Este corrigendum se emite para **sustituir** el párrafo 152 **por** el siguiente:

152. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que, en cooperación con las Partes interesadas, preparara una nota de estudio para someterla a la consideración de la 45ª Reunión, acerca de un procedimiento de utilización de los costos de apoyo, de conformidad con la decisión 26/41, con mayor flexibilidad, destinado a abordar las cuestiones planteadas en el párrafo 146 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54, y que permitiera a los organismos bilaterales decidir qué modalidades se aplicarían para los mismos.

(Decision 43/40)



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
9 de julio de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Tercera Reunión
Ginebra, 5 al 9 de julio de 2004

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 43ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en el Centro de Conferencias Internacionales de Ginebra (CICG), entre el 5 y el 9 de julio de 2004.

2. A la Reunión asistieron los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo, de acuerdo con la decisión XV/46 de la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal:

- a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Austria (Vice-Presidente), Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Hungría, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Argentina (Presidenta), Bangladesh, Cuba, Mauricio, Níger, República Islámica del Irán y República Popular de China.

3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones Segunda y Octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto como organismo de ejecución como Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) y el Banco Mundial asistieron a la Reunión como observadores.

4. También estuvo presente el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono.
5. A la reunión asistieron, como observadores, los representantes de la Alianza para una Política Atmosférica Responsable y la Agencia de Políticas e Investigación Ambientales.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

6. La Presidenta, Sra. Marcia Levaggi (Argentina) quien dio la bienvenida a Ginebra a los participantes, inauguró la Reunión a las 10.00 a.m. del lunes 5 de julio de 2004, destacó que tenían ante sí un orden del día bastante nutrido y que comprendía varias cuestiones extremadamente importantes.
7. Ya se había aprobado la eliminación de más de 92 000 toneladas PAO de consumo y de 224 000 toneladas PAO de producción de sustancias controladas, pero todavía no se había completado esta eliminación. La conclusión puntual de los proyectos aprobados era un prerequisite esencial para el éxito del Protocolo de Montreal.
8. Se había sometido a la consideración del Comité Ejecutivo un informe preparado por el Funcionario Superior de Supervisión y Evaluación concerniente a proyectos de eliminación de metilbromuro y confiaba en que el Comité comprobaría que la información presentada en el informe constituía un instrumento útil para cumplir con la decisión Ex.I/2 de la Primera Reunión Extraordinaria de las Partes.
9. Pasando a los proyectos de inversión, señaló que el número de proyectos presentados era menor a lo previsto en el plan administrativo para 2004, pero confiaba en que los organismos de ejecución interesados estarían en condiciones de garantizar que todos los proyectos programados para 2004 estarían pronto prestos para ser presentados de modo que los países recibieran la asistencia que necesitaran para satisfacer sus metas de eliminación correspondientes a 2005 y a 2007.
10. Señaló además que en el orden del día se incluía un número considerable de temas administrativos, comprendido el de reconciliar los estados de cuentas para 2002 y el tratamiento y cobro de los pagarés y que, por lo tanto, exhortaba a todos los participantes a ser concisos al comentar acerca de las diversas cuestiones, de forma que pudiera completarse en el plazo disponible la consideración de todo lo incluido en el orden del día.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Adopción del orden del día

11. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/1, en su forma enmendada oralmente por la Presidente.
 1. Apertura de la Reunión.

2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;
 - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Planes administrativos para el año 2004;
 - c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal.
6. Ejecución de programas:
 - a) Informe sobre la evaluación intermedia de los proyectos de bancos de halones para países con capacidades instaladas de halones de volumen medio y bajo;
 - b) Estudio teórico sobre los proyectos de metilbromuro;
 - c) Seguimiento a la decisión 42/12 c) sobre la evaluación intermedia de los acuerdos de eliminación en el sector de producción de CFC;
 - d) Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2003:
 - i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades;
 - ii) Cooperación bilateral;
 - iii) PNUD;
 - iv) PNUMA;
 - v) ONUDI;
 - vi) Banco Mundial;
 - e) Evaluación de la aplicación de los planes administrativos para 2003;
 - f) Demoras en la ejecución de proyectos;

- g) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes;
 - h) Informe sobre la aplicación de la decisión 42/49 en el contexto de la decisión Ex.I/2.
- 7. Propuestas de proyectos:
 - a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2004:
 - i) PNUMA;
 - ii) PNUD;
 - iii) ONUDI;
 - iv) Banco Mundial;
 - d) Proyectos de inversión.
- 8. Programas de país.
- 9. Posibles implicaciones de aumentar de ahora en adelante las sumas aprobadas para proyectos de fortalecimiento institucional (decisión 42/22 b)).
- 10. Criterios para la evaluación de los informes sobre la marcha de las actividades y de las auditorías de verificación de los acuerdos plurianuales (decisión 41/15).
- 11. Responsabilidad del Fondo Multilateral y los posibles requisitos de admisibilidad de los estudios de financiación de la gestión de los HCFC (decisión 42/7 b)).
- 12. Estados de cuentas del Fondo Multilateral:
 - a) Reconciliación de los estados de cuentas de 2002 (seguimiento a la decisión 42/41);
 - b) Estados de cuentas de 2003.
- 13. Tratamiento/cobro de pagarés (seguimiento a las decisiones 41/4 y 42/44).
- 14. Presupuestos unificados para el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA (seguimiento a la decisión 41/39).
- 15. Informe sobre los costos de apoyo al programa de los proyectos de cooperación bilateral (decisión 42/45 c)).

16. Derechos y obligaciones de los organismos bilaterales conforme al Protocolo de Montreal y su Fondo Multilateral (decisión 42/45 e).
17. Sistemas de licencias de importación y exportación: actualización (decisión 41/79).
18. Vigilancia del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono y prevención del comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono (decisión XIV/7 de la 14ª Reunión de las Partes).
19. Mandato del Comité Ejecutivo (seguimiento a la decisión 42/48).
20. Informe del Subgrupo sobre el Sector de Producción del Comité Ejecutivo.
21. Otros asuntos.
22. Adopción del informe.
23. Clausura de la Reunión.

b) Organización de las actividades

12. El Comité Ejecutivo acordó considerar la cuestión 11 del orden del día, “Responsabilidad del Fondo Multilateral y los posibles requisitos de admisibilidad de los estudios de financiación de la gestión de los HCFC (decisión 42/7 b)” en conjunto con la cuestión 7 del orden del día, “Propuestas de proyectos”.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

13. La Directora llamó a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/2, que describía las actividades de la Secretaría desde la 42ª Reunión. Destacó algunos párrafos del informe, e indicó que la Secretaría había preparado 23 documentos en total para esta Reunión y que tanto ella como otros miembros del personal de la Secretaría habían asistido a diversas reuniones, incluida la reunión del Consejo del FMAM.

14. Informó que se había ofrecido al Sr. Stephan Sicars el puesto de Oficial Superior de Gestión de Proyectos, vacante a causa de la jubilación del Sr. Richard Abrokwa-Ampadu. También señaló que se había recibido una nota de invitación del Gobierno de la República Checa respecto de la posibilidad de celebrar la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo en Praga, y que los planes para dicha Reunión se considerarían en el marco de la cuestión 21 del orden del día, “Otros asuntos”.

15. Durante el debate resultante, se sugirió que se debería ampliar el informe sobre la decisión del Consejo del FMAM respecto de la financiación de los proyectos de metilbromuro en Sudáfrica, a la que se hace referencia en el párrafo 25 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/2. Se trataba de una decisión difícil, a la que se había arribado como un compromiso y sin perjuicio de una decisión posterior sobre la financiación del proyecto en sí

mismo. Además, el Consejo del FMAM había pedido al Director Ejecutivo del FMAM que informara a las Partes en el Protocolo de Montreal acerca de su grave inquietud porque se hubiera adoptado una decisión que tenía consecuencias financieras para el FMAM sin haberlo consultado.

16. La Directora respondió que la cuestión se podría plantear en la reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, que se celebraría la semana siguiente.

17. El Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe sobre las actividades de la Secretaría.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

18. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo al 30 de junio de 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/3/Rev.1), haciendo una corrección al primer párrafo, en el que la fecha debería decir 30 de junio de 2004.

19. Al 30 de junio de 2004, 17 Partes habían pagado sus contribuciones en efectivo (por valor de 17,5 millones \$EUA) y dos en la forma de pagarés (por valor de 17,5 millones \$EUA), con 10 millones \$EUA convenidos para asistencia bilateral. Dichas contribuciones representaban 28 por ciento de las promesas totales de 158 millones \$EUA para 2004. El desembolso de asignaciones desde la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo había dado origen a pagos a los organismos de ejecución por alrededor de 68,6 millones \$EUA.

20. De conformidad con la decisión 42/2 del Comité Ejecutivo, se había agregado una columna de “pérdidas/ganancias por tipo de cambio” en la Tabla 3 del informe del Tesorero. Destacó el hecho de que, fundamentalmente como resultado del cobro de pagarés, las pérdidas totales por tipo de cambio se habían reducido aún más, a 4 615 147 \$EUA.

21. Los ingresos totales del Fondo ascendían a 1 766 127 084 \$EUA, mientras que las asignaciones totales, incluidas las provisiones, sumaban 1 735 244 636 \$EUA, por lo que quedaba un saldo de 40 882 447 \$EUA disponible.

22. El Tesorero recordó a las Partes las decisiones adoptadas respecto del pago de las contribuciones, que se deberían pagar tan pronto como fuera posible en el año civil. En el caso de que no fuera posible realizar el pago antes del 1º de junio, se pedía a las Partes que notificaran al Tesorero cuándo podría esperarse recibir dicho pago. El Tesorero, no obstante, expresó su agradecimiento por el respaldo recibido de varios departamentos gubernamentales, que le habían notificado por escrito los montos y las fechas de transferencia de los pagos.

23. Diversos representantes informaron al Tesorero que se podría esperar recibir los pagos pendientes de sus Gobiernos durante la semana siguiente. Sin embargo, se expresó inquietud respecto de los montos pendientes y el efecto que podrían tener sobre la ejecución de los proyectos. Por lo tanto, se instó a los miembros a que realizaran los pagos tan pronto como fuera posible.

24. El Tesorero se ofreció a proporcionar explicaciones en forma bilateral a aquellos representantes que tuvieran dificultades para leer la tabla o desearan formular consultas acerca de la presentación de las cifras.

25. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe del Tesorero, incluidas las tablas que ilustran la situación actualizada del Fondo al 30 de junio de 2004 y que se reproducen en el Anexo I del presente informe;
- b) Tomar nota asimismo de la nueva información proporcionada por el Tesorero sobre las ganancias y las pérdidas debidas al mecanismo de tipos de cambio fijos;
- c) Instar a las Partes que no hayan hecho sus contribuciones a que lo hagan a su debido tiempo; e
- d) Instar a las Partes a que paguen sus contribuciones antes del 1º de junio de cada año y que, si eso no fuera posible, notificaran al Tesorero de conformidad con el párrafo 7 de la decisión XI/6 de la 11ª Reunión de las Partes.

(Decisión 43/1)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

26. El Comité Ejecutivo examinó el informe sobre saldos, la disponibilidad de recursos y la devolución de fondos de proyectos cancelados (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/4), que fue presentado por la Secretaría. Tomando en cuenta la situación de las contribuciones actualizada presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/3/Rev.1, la suma total disponible para aprobaciones en la 43ª Reunión se podía actualizar a 41 950 720 \$EUA, que se esperaba que resultaran suficientes para cubrir todas las solicitudes de financiación a ser consideradas en la Reunión, conforme a los estados de cuenta de las nuevas contribuciones realizadas por los miembros.

27. Los representantes agradecieron a la Secretaría dicho informe, que ayudó a mejorar la transparencia del proceso. No obstante, diversos representantes expresaron su inquietud por los altos niveles de fondos retenidos por los organismos de ejecución. Se sugirió que la cuestión se planteara en una reunión de la Directora con los responsables de los organismos de ejecución.

28. Los representantes de los organismos de ejecución respondieron observando que las cifras totales citadas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/4 para los saldos retenidos por los organismos de ejecución incluían importantes sumas que no serían devueltas al Fondo Multilateral. Tal como se indica en la nota al pie de la Tabla 2, por ejemplo, el Banco Mundial retenía 3 680 970 \$EUA para proyectos plurianuales, y dichos fondos no serían devueltos al Fondo Multilateral.

29. Los miembros del Comité observaron que la suma de alrededor de 1 millón \$EUA retenida para proyectos terminados con más de dos años de anterioridad representaba, por cierto, una reducción respecto de la cifra equivalente informada a las reuniones anteriores y que los organismos de ejecución estaban mejorando sus prácticas en ese aspecto. Otros representantes comentaron que reuniones anteriores del Comité habían abordado la difícil cuestión de cómo definir cuándo se había terminado un proyecto. Consideraban que era deseable mantener toda la información que contenía actualmente el informe de la Secretaría pero se deberían indicar claramente en el mismo las sumas que no serían devueltas al Fondo, tal como las sumas retenidas para proyectos plurianuales.

30. Tras el debate acerca de los ajustes y los recursos totales disponibles en esta Reunión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre saldos de los proyectos incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/4;
 - ii) Los niveles de fondos que se devuelven a la 43ª Reunión en comparación con los saldos de proyectos por un total de 960 388 \$EUA (PNUD--617 556 \$EUA neto después del reembolso de los fondos devueltos anteriormente por error por el PNUD para seis proyectos; PNUMA--214 930 \$EUA; ONUDI--27 470 \$EUA; y Banco Mundial--100 432 \$EUA neto después de los fondos devueltos por el PNUD para el proyecto de fortalecimiento institucional de Tailandia a ser transferidos al Banco Mundial), y además, la devolución de costos de apoyo por un total de 107 885 \$EUA (PNUD--80 078 \$EUA neto después del reembolso de los fondos devueltos anteriormente por error por el PNUD para seis proyectos; PNUMA--19 289 \$EUA; ONUDI--3 484 \$EUA; y Banco Mundial--5 034 \$EUA neto después del reembolso de los costos de apoyo relacionados con la transferencia del proyecto de fortalecimiento institucional de Tailandia);
 - iii) Que los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 1 093 535 \$EUA, excluidos los costos de apoyo, de proyectos terminados hacía más de dos años como sigue: PNUD (808 118 \$EUA más costos de apoyo); y Banco Mundial (285 417 \$EUA más costos de apoyo);
 - iv) Que el Comité Ejecutivo tenía 41 950 720 \$EUA disponibles para la aprobación de fondos en la 43ª Reunión; y
- b) Presentar los informes futuros sobre saldos y sobre la disponibilidad de recursos tomando nota de los saldos de las obligaciones no liquidadas que emanaran de acuerdos plurianuales que no podrían ser devueltos.

(Decisión 43/2)

b) Planes administrativos para el año 2004

31. El Comité Ejecutivo consideró los documentos sobre la situación de la aplicación del plan administrativo para el año 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/5 y Add.1), a la luz de los proyectos presentados a la 43ª Reunión.

32. Se expresó inquietud acerca de la gran cantidad de proyectos de los planes administrativos para 2004 que aún no se había presentado al Comité Ejecutivo. Hubo un amplio consenso respecto a que la ejecución de los proyectos para los países en riesgo de estar en situación de incumplimiento era un asunto prioritario, y que era necesario contar con una imagen general de los motivos por los que no se presentaban dichos proyectos. Existía la necesidad de fortalecer la sensibilización de los países respecto de las consecuencias para el cumplimiento del hecho de que no se presentaran dichos proyectos, y también era importante que los organismos de ejecución proporcionaran más información acerca de los motivos de las demoras en la presentación de proyectos. Dado que los objetivos para los años 2005 y 2007 ya estaban próximos, resultaba urgente que los países ejecutaran los proyectos que requerían para cumplir con lo estipulado. Con miras a acelerar el proceso de aprobación y ejecución, el Comité Ejecutivo podría hallar oportuno considerar un procedimiento para la aprobación de proyectos entre sesiones para aquellos países en riesgo de incumplimiento.

33. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación de los planes administrativos de 2004, tal y como se encuentran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/5 y Add. 1 y del hecho de que restan 94 millones \$EUA por presentar para 22 nuevos acuerdos plurianuales y otros 176 proyectos incluidos en los planes administrativos de 2004;
- b) Instar a los organismos bilaterales y los organismos de ejecución que tengan proyectos en los planes administrativos de 2004 para los países que corren el riesgo de incumplimiento a que presenten estos proyectos en la 44ª Reunión con carácter de urgencia, y que consideren los proyectos identificados en la Tabla 3 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/5 como proyectos prioritarios; y
- c) Pedir a la Secretaría que:
 - i) En forma conjunta con los organismos de ejecución responsables del fortalecimiento institucional y la Secretaría del Ozono, envíe una nota a los países en riesgo de incumplimiento instándoles a que presenten los proyectos a través de los organismos de ejecución y bilaterales tan pronto como sea posible;
 - ii) Prepare un documento, a ser presentado a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo, sobre un posible procedimiento para la aprobación de proyectos entre sesiones para aquellos países en riesgo de incumplimiento cuando dichos proyectos estuvieran incluidos en el plan administrativo para un año determinado y no hubiera desacuerdo entre la Secretaría y el organismo de ejecución; e

- iii) Incluya en el documento a ser presentado a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo un examen de los motivos por los que no se presentan proyectos para los países en riesgo de incumplimiento.

(Decisión 43/3)

c) Situación/perspectivas de los países que operan amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal

34. El Comité Ejecutivo examinó el informe sobre la situación/perspectivas de los países que operan amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/6/Rev.1 y Corr.1), que fue presentado por la Secretaría. El documento constaba de tres partes: La Parte I, que se preparó en respuesta a la decisión 32/76 b), presentaba los análisis del potencial cumplimiento para los CFC, halones, metilbromuro, tetracloruro de carbono (CTC) y metilcloroformo (TCA); la Parte II contenía una actualización de la situación respecto del cumplimiento de los proyectos en curso para todos los países que operan al amparo del Artículo 5 que la Reunión de las Partes había determinado que se encontraban en situación de incumplimiento, por país; y la Parte III, que presentaba un análisis de los datos de consumo de SAO por sector, presentados por los países que operan al amparo del Artículo 5 al Comité Ejecutivo en relación con la ejecución de sus programas de país.

35. Los representantes agradecieron a la Secretaría los documentos, que les resultaron extremadamente interesantes. Un representante señaló a la atención de la Reunión la Tabla 3 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/6/Rev.1, que indicaba que sólo restaba eliminar 18 219 toneladas PAO después de tomar en cuenta lo aprobado en principio para los planes de gestión de refrigerantes en países de bajo volumen de consumo de SAO y los bancos de halones. Esta cantidad representaba el equivalente de sólo alrededor de un año de actividades normales de eliminación financiadas por el Fondo, lo que demostraba que el Fondo, y el Protocolo de Montreal, habían resultado un verdadero acierto. No obstante, destacaba la necesidad de que el Comité Ejecutivo cambiara su enfoque de la aprobación de nuevos proyectos, cuya cantidad debería declinar rápidamente, a la supervisión de la ejecución de los proyectos existentes y a asegurar que los países, y los organismos de ejecución, cuenten con la capacidad necesaria para lograr la eliminación.

36. En respuesta a los pedidos de aclaraciones, la Secretaría explicó que la Tabla 3 indicaba una cantidad de SAO a ser eliminada más baja que la Tabla 2 porque la Tabla 3 tomaba en cuenta las reducciones que se lograrán en con los acuerdos plurianuales. La Tabla 3 incluía usos que no resultarían admisibles para recibir asistencia del Fondo y por lo tanto mostraba una cantidad total de SAO más elevada que la cantidad por la que el Fondo sería responsable de proporcionar asistencia. Un representante observó que algunos de los datos que figuraban en los documentos contenían errores y deberían ser corregidos; por ejemplo, en un caso, las SAO utilizadas como materia prima o para usos de cuarentena y previos al envío se habían incluido incorrectamente en el “consumo”. Otro representante expresó su inquietud respecto de que la situación de cumplimiento de la eliminación del tetracloruro de carbono (CTC) no reflejaba los nuevos usos como agente de proceso aprobados en la 15ª Reunión de las Partes.

37. Diversos representantes expresaron su preocupación ante la gran cantidad de países que se había demostrado que se encontraban en situación de posible incumplimiento que no estaban cubiertos en los planes administrativos de los organismos de ejecución. Se consideró que resultaría útil que se presentara al Comité Ejecutivo un análisis detallado de los países que se encontraban ya sea en situación de incumplimiento o en riesgo de incumplimiento, así como que se indicaran los impedimentos encontrados para cumplir con lo estipulado. También se planteó la cuestión de las demoras en la ejecución de los proyectos existentes, pero la Secretaría indicó que el asunto se consideraría más adelante en la reunión, en el contexto de la cuestión 6 f) del orden del día (Demoras en la ejecución de proyectos) a la que se refería el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/17.

38. Se presentaron diversas propuestas de recomendaciones. Todos los representantes que tomaron la palabra estuvieron de acuerdo en la necesidad de recopilar información acerca de los motivos del incumplimiento. Un representante consideró que se debían identificar las fallas del sistema actual (por ejemplo, que no se presentaban proyectos a pesar de estar incluidos en el plan administrativo) y proponerse soluciones. Otro representante, sin embargo, manifestó su descontento respecto de la idea de que la Secretaría propusiera medidas específicas a aquellos países que se encontraban en situación de incumplimiento o en riesgo de incumplimiento, considerando que constituía una infracción de la soberanía nacional y una marcada desviación de la función actual del Fondo Multilateral, dedicada a facilitar el cumplimiento. Se aceptó que el enfoque del Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución debería estar dirigido más específicamente en la ejecución de los proyectos en curso, especialmente a la luz de las etapas de eliminación a producirse en 2005 y 2007; sin embargo, dicho proceso se debía llevar a cabo de manera deliberativa, después de su plena consideración y deliberación. También resultaba importante no abandonar el ciclo de planificación y el procedimiento de planes administrativos vigentes. Se aceptó, no obstante, que algunos casos pueden requerir que se adopten medidas rápidamente para evitar que los países entren en situación de incumplimiento, y que deberían analizarse maneras de tomar medidas intermedias en el período entre las Reuniones del Comité Ejecutivo. También se convino en incluir información sobre los problemas de los países de bajo volumen de consumo de SAO en los informes futuros sobre el tema.

39. Tras deliberar acerca de la situación respecto del cumplimiento, la situación de la ejecución de los proyectos en curso y los datos sobre la ejecución de los programas de país, la necesidad de que los planes administrativos se ejecuten conforme a lo programado y los datos para 2003 de los países que la 15ª Reunión de las Partes había determinado que se encontraban en situación de incumplimiento, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal, tal como figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/6/Rev.1 y Corr.1, que incluían datos sobre la ejecución de los proyectos en curso en la Parte II y la ejecución de los programas de país en la Parte III;
- b) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución, así como a los países que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes, a que observen la ejecución puntual de los planes administrativos para 2004;

- c) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que, en consulta con la Secretaría, incluyan actividades de eliminación y actividades del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA en sus planes administrativos para 2005–2007, como una prioridad inmediata, para el consumo admisible no financiado de países que se encuentran en situación de incumplimiento o en riesgo de incumplimiento de medidas de control específicas del Protocolo de Montreal para los años 2005 y 2007;
- d) Pedir a la Secretaría que, en colaboración con la Secretaría del Ozono y los organismos bilaterales y de ejecución, proporcione información y puntos de vista de los países que operan al amparo del Artículo 5 que se determinó que se encontraban en situación de incumplimiento y/o en riesgo de incumplimiento acerca de la naturaleza de los impedimentos para el cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal, en especial en relación con los países de bajo volumen de consumo de SAO, para su inclusión en los informes subsiguientes sobre la situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5, y que informe al respecto a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
- e) Tomar nota del supuesto de que en el futuro pueden requerirse otras medidas para aumentar la capacidad de los organismos de ejecución para respaldar de manera más adecuada los esfuerzos de los países que se encontraban o podrían encontrarse pronto en situación de incumplimiento.

(Decisión 43/4)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) Informe sobre la evaluación intermedia de los proyectos de bancos de halones para países con capacidades instaladas de halones de volumen medio y bajo

40. El Funcionario Superior de Supervisión y Evaluación señaló a la atención de la reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/7 sobre la evaluación intermedia de los proyectos de bancos de halones, explicando que tal evaluación se había demorado por diversos motivos. Además, habían surgido varias dificultades, por ejemplo, algunos países de Asia occidental y otros países anglófonos de África ponían ahora en duda que el plan de trasladar la maquinaria para recuperación y reciclaje de un país a otro fuera viable y sostenible; se había comprobado que gran parte de los halones recuperados estaba contaminada con mayor o menor amplitud, por lo que la tarea de disponer o destruir definitivamente de los mismos era una cuestión más importante que lo originalmente previsto. Indicó que se prepararía un informe refundido antes de la celebración de la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo, al que se incorporarían los comentarios de todos los interesados directos.

41. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe de situación presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/7.

b) Estudio teórico sobre los proyectos de metilbromuro

42. El Comité Ejecutivo consideró el informe acerca del estudio teórico de proyectos de metilbromuro (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/8), en el que se presentaba un resumen de cuatro estudios del subsector realizados por consultores en los que se analizaba la documentación disponible sobre proyectos de aplicación de metilbromuro en horticultura, flores cortadas, tabaco y post cosecha.

43. El estudio revelaba que a pesar de los considerables logros realizados al 2002, pues el consumo general de metilbromuro en países del Artículo 5 había disminuido al 19 por ciento por debajo del nivel de línea de base, todavía quedaba un largo camino por recorrer hasta la eliminación completa al 2015. En 2002 el consumo total era todavía de 12 830 toneladas de metilbromuro, algunos países habían recientemente notificado un aumento de su consumo, y otros estaban en situación de incumplimiento de la congelación de su consumo. Sin embargo, meramente examinando la documentación, era difícil obtener un cuadro general del progreso logrado y de los problemas enfrentados. Los informes de terminación de proyectos, los informes finales de proyectos de demostración y los informes sobre la marcha de las actividades que habían sido recibidos carecían de detalles, particularmente en relación con los aspectos no técnicos de la ejecución y de la sostenibilidad de los proyectos.

44. En el informe se indicaban las cuestiones que requerían una ulterior evaluación, incluido el nivel de eliminación alcanzado y su sostenibilidad. Se proyectaba realizar un análisis de los aspectos técnicos, económicos, comerciales, institucionales y políticos de la sostenibilidad. Aunque ya se había demostrado y apoyado con documentación la viabilidad técnica de las alternativas al metilbromuro, esto no era así para los otros factores. Si no se analizaban y se tenían en cuenta plenamente los últimos factores, existiría el riesgo de que el uso de metilbromuro pudiera continuar o pudiera reanudarse.

45. Las visitas de campo se concentrarían en proyectos con eliminación de metilbromuro; se consideraría además la función de apoyo a la capacitación, las actividades de sensibilización del público y de asesoramiento para la política. Se seleccionarían unos 10 países en consulta con las Dependencias del Ozono de los países del caso, con los organismos de ejecución de los proyectos seleccionados, y con los funcionarios regionales de metilbromuro de los equipos del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA de las regiones respectivas.

46. Durante el debate subsiguiente, los miembros del Comité Ejecutivo reiteraron a importancia de asegurar la sostenibilidad del entorno general.

47. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/8, incluidas las cuestiones de la evaluación propuesta y el enfoque para la segunda fase de la evaluación, y de la sugerencia de que el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación examine con más detalle los factores que ejercen influencia en la selección de tecnologías alternativas.

c) Seguimiento a la decisión 42/12 c) sobre la evaluación intermedia de los acuerdos de eliminación en el sector de producción de CFC

48. El Comité Ejecutivo consideró los comentarios de la Secretaría sobre el informe preparado por la Célula del Ozono del Ministerio de Medio Ambiente y Bosques del Gobierno de la India y por el Banco Mundial (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/9), con arreglo a la decisión 42/12 c) del Comité Ejecutivo.

49. Se recordó a los miembros del Comité que se trataba de una cuestión muy compleja desde el punto de vista técnico y que los expertos no siempre estaban de acuerdo acerca de la medición de la producción de CFC. No se habían detectado irregularidades en la presentación de informes o la supervisión de la producción de CFC de la India de parte del Banco Mundial, y el Gobierno de la India y los productores de CFC mantenían su compromiso respecto de la eliminación. Se había aclarado que, para algunas unidades de la India, la producción de CFC siempre se había calculado e informado sobre la base de la producción neta.

50. Diversos representantes manifestaron inquietud respecto de que, a fin de asegurar que se cumpliera y se aplicara de manera eficaz el Protocolo de Montreal, la India debería presentar cifras brutas para los años 2005 y 2007 (años para los que el Protocolo especificaba índices de reducción de 50 por ciento y 85 por ciento de la producción y el consumo básico respectivamente) a fin de que se pudiera verificar el cumplimiento. Para otros años, no obstante, se debería permitir a la India presentar cifras netas.

51. Sobre la base del informe presentado por la Secretaría, el debate subsiguiente y el compromiso reiterado de la India respecto del Protocolo de Montreal, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del Informe preparado por la Célula del Ozono del Ministerio de Medio Ambiente y Bosques del Gobierno de la India y por el Banco Mundial;
- b) Aclarar que la producción de CFC admisible de la India se debería verificar como producción neta, con excepción de los años 2005 y 2007, en los que debería tratarse de la producción bruta; y
- c) Que la decisión antedicha, que se aplicaba únicamente a la producción de CFC de la India, no requeriría ningún cambio en el acuerdo para el sector de producción de CFC que había sido negociado entre el Comité Ejecutivo y la India.

(Decisión 43/5)

d) Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2003:

i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades

52. El Comité Ejecutivo consideró el informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral de 2003 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/10), que había sido presentado por la Secretaría. En el documento se resumía el progreso logrado y se proporcionaba información

financiera sobre la ejecución de proyectos y actividades apoyadas por el Fondo hasta el 31 de diciembre de 2003.

53. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/10;
- b) Instar a los organismos de ejecución que todavía no hubieran notificado a la Secretaría datos financieros o el cierre de las cuentas financieras relativas a actividades bilaterales a que lo hicieran con carácter de urgencia; y
- c) Tomar nota del lento ritmo de terminación de proyectos durante 2003 en todos los organismos y del nivel de eliminación inferior al previsto y alentar a los organismos de ejecución y a los países del Artículo 5 a acelerar la ejecución de los proyectos.

(Decisión 43/6)

ii) **Cooperación bilateral**

54. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre la marcha de las actividades de cooperación bilateral correspondiente al año hasta el 31 de diciembre de 2003 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/11 y Add.1), que fue presentado por la Secretaría.

55. Después de escuchar otra información sobre los motivos del bajo porcentaje notificado del total previsto de eliminación en proyectos bilaterales por comparación con el porcentaje de fondos desembolsados para estos proyectos, incluidas las limitaciones impuestas a los planes de gestión de refrigerantes en virtud de las decisiones vigente, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los informes sobre la marcha de las actividades presentados por los Gobiernos de Alemania, Australia, Canadá, Francia, Italia, Japón, Suecia, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la información suministrada por Bélgica, Israel y Polonia contenida en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/11 y Add.1;
- b) Pedir:
 - i) Al Gobierno de Finlandia que suministrara a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo el informe sobre la marcha de sus actividades;
 - ii) Al PNUMA que suministrara a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo los informes sobre la marcha de sus actividades en prosecución de la decisión 39/18 en el contexto de los proyectos con demoras en la ejecución y de los proyectos completados con saldos;

- iii) A los Gobiernos de Alemania, Canadá, Francia y Japón que suministraran a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo los informes sobre sus proyectos con demoras en la ejecución;
 - iv) Al PNUD que, en nombre del Gobierno de Bélgica, suministrara a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo un informe sobre el nivel de fondos devueltos por la cancelación del proyecto de espumas de Química Andina de Bolivia (BOL/FOA/28/INV/10) y en el contexto de los informes de saldos; y
- c) Supervisar los siguientes proyectos en el contexto de los informes sobre proyectos con demoras de ejecución y pedir que se presente a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo un informe adicional de situación:
- i) Proyecto de recuperación y reciclaje en Chile (CHI/REF/35/TAS/147), ejecutado por Canadá;
 - ii) Proyecto de asistencia en el diseño de políticas y reglamentación en Saint Kitts y Nevis (STK/REF/24/TAS/04), ejecutado por Canadá; y
 - iii) Proyecto nacional de recuperación y reciclaje en Egipto (EGY/REF/29/TAS/75), ejecutado por Alemania.

(Decisión 43/7)

iii) PNUD

56. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre la marcha de las actividades del PNUD realizadas hasta el 31 de diciembre de 2003 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/12).

57. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del PNUD que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/12;
- b) Supervisar en la 44ª Reunión los siguientes proyectos por conducto de un nuevo informe de situación en el contexto de los proyectos con demoras en la ejecución y tomar nota de su lento progreso:
 - i) Banco de halones en la República Dominicana (DOM/HAL/38/TAS/32);
 - ii) Banco de halones en Egipto (EGY/HAL/32/TAS/81);
 - iii) Banco de halones en México (MEX/HAL/35/TAS/104);
 - iv) Proyecto de supervisión del plan de gestión de refrigerantes en Malí (MLI/REF/32/TAS/10);

- v) Proyecto de supervisión del plan de gestión de refrigerantes en Nepal (NEP/REF/28/TAS/07);
 - vi) Plan de gestión de refrigerantes en Viet Nam (VIE/REF/35/TAS/38 y 39);
 - vii) Eliminación de CFC-11 en la fabricación de espuma flexible en planchas por conversión a cloruro de metileno en Harmony Foam Nigeria Ltd en Nigeria (NIR/FOA/34/INV/89);
 - viii) Eliminación de CFC-11 en la fabricación de espuma de poliuretano rígida por conversión a una combinación sistemas a base de agua y HCFC-141b en Global Plastic Industries Ltd en Nigeria (NIR/FOA/34/INV/91); y
 - ix) Conversión de CFC-11 a HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Al-Saad Refrigeration en la República Árabe Siria (SYR/REF/35/INV/81);
- c) Tomar nota de que el PNUD informaría a la 44ª Reunión acerca de un número de hasta 42 proyectos con demoras en la ejecución, incluidos 18 proyectos que habían sido así clasificados en 2003;
 - d) Tomar además nota de que el PNUD tenía 229 proyectos que habían sido clasificados como completados por más de un año con saldos remanentes por un total de 3 680 970 \$EUA a julio de 2004; y
 - e) Reafirmar la decisión 17/22 teniendo en cuenta los obvios gastos en exceso en los proyectos incluidos en el informe sobre la marcha de las actividades del PNUD correspondiente a 2003 y convenir en que los fondos devueltos por error podrían devolverse al organismo de ejecución en consonancia con las prácticas del pasado.

(Decisión 43/8)

iv) PNUMA

58. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA realizadas hasta el 31 de diciembre de 2003 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/13).

59. Después de un debate acerca de la devolución de los saldos remanentes para actividades del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA en virtud de la decisión 35/36 d), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/13;
- b) Pedir que se presenten a la 44ª Reunión nuevos informes de situación en el contexto de los proyectos con demoras en la ejecución, incluidas las medidas

adoptadas por el PNUMA y por la Dependencia Nacional del Ozono después de la celebración de la 43ª Reunión acerca de los proyectos de fortalecimiento institucional en los siguientes países:

- i) Fiji (FIJ/SEV/37/INS/08);
 - ii) Maldivas (MDV/SEV/37/INS/04); y
 - iii) Santo Tomé y Príncipe (STP/SEV/38/INS/02);
- c) Tomar nota de que el PNUMA tenía 17 proyectos clasificados como con demoras en la ejecución, incluidos cinco proyectos que habían sido así clasificados en 2003, y pedir que se presente a la consideración de la 44ª Reunión un informe sobre esos proyectos;
 - d) Tomar nota de que el PNUD tenía 2 proyectos que habían sido clasificados como completados por más de un año con saldos remanentes por un total de 737 209 \$EUA a julio de 2004; y
 - e) Pedir al PNUMA que informe a la 45ª Reunión acerca de la devolución de los saldos remanentes de los tres proyectos bilaterales para la Red Europea y de Asia Central en 2003 (EUR/SEV/39/TAS/02, 03 y 04).

(Decisión 43/9)

v) ONUDI

60. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI realizadas hasta el 31 de diciembre de 2003 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/14).

61. El Comité Ejecutivo decidió tomar nota:

- a) Del informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/14;
- b) De que la ONUDI informaría a la 44ª Reunión acerca de un número de hasta 24 proyectos con demoras en la ejecución, incluidos cinco proyectos que habían sido así clasificados en 2003; y
- c) De que la ONUDI tenía 8 proyectos que había clasificado como completados por más de un año con saldos remanentes por un total de 96 128 \$EUA a julio de 2004.

(Decisión 43/10)

vi) Banco Mundial

62. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial realizadas hasta el 31 de diciembre de 2003 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/15).

63. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/15;
- b) Tomar además nota de que el Banco Mundial informaría a la 44ª Reunión acerca de un total de 49 proyectos con demoras en la ejecución, incluidos 39 proyectos que habían sido así clasificados en 2003;
- c) Supervisar en la 44ª Reunión los siguientes proyectos por conducto de un nuevo informe de situación en el contexto de los proyectos con demoras en la ejecución y tomar nota de su lento progreso:
 - i) Proyecto de demostración de desinfestación post cosecha de algodón y cítricos en Argentina (ARG/FUM/29/DEM/93);
 - ii) Proyecto de demostración por aplicación de tratamiento de suelos para tomates y pimientos en Chile (CHI/FUM/25/DEM/35);
 - iii) Proyecto de banco de halones en Argentina (ARG/HAL/26/TAS/80);
 - iv) Proyecto de banco de halones en Jordania (JOR/HAL/29/TAS/53);
 - v) Proyecto de banco de halones en Omán (OMA/HAL/41/TAS/O8);
 - vi) Proyecto de banco de halones en Turquía (TUR/HAL/38/TAS/80);
 - vii) Proyecto de banco de halones en Tailandia (THA/HAL/29/INV/121);
 - viii) Proyecto de eliminación de halones en Tailandia (THA/HAL/32/INV/134); y
- d) Tomar nota de que el Banco Mundial tenía 21 proyectos que habían sido clasificados como completados por más de un año con saldos remanentes por un total de 5 273 240 \$EUA a julio de 2004.

(Decisión 43/11)

e) Evaluación de la aplicación de los planes administrativos para 2003

64. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/16 que contenía el informe sobre la evaluación de la ejecución de los planes administrativos de los organismos de ejecución para 2003, señalando que, si bien se habían convenido nuevos

indicadores de desempeño que se usarían en el futuro, el documento presentado ante el Comité aplicaba los indicadores existentes.

65. Tras deliberar acerca del desempeño de los organismos de ejecución en comparación con los indicadores de desempeño de sus planes administrativos para 2003, el Comité Ejecutivo tomó nota de la evaluación presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/16 y alentó a los organismos de ejecución a esforzarse por mejorar el desempeño respecto de los objetivos de sus planes administrativos para el año 2004.

f) Demoras en la ejecución de proyectos

66. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/17), presentado por el representante de la Secretaría, que explicó que se había obtenido posteriormente información adicional sobre tres proyectos para los que se requería que se hubieran alcanzado hitos para la fecha de la Reunión.

67. Los representantes del Japón y el PNUMA proporcionaron información adicional acerca de la marcha de las actividades del proyecto de información, educación y comunicación en Nigeria que no estaba disponible antes de la Reunión. A pesar de las dificultades, se había alcanzado un acuerdo con el Gobierno de Nigeria, y el proyecto ya se encontraba en marcha; se presentaría un informe completo a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo.

68. Tras considerar los proyectos de dióxido de carbono líquido en Marruecos, la información del PNUD sobre tres proyectos de espumas en China y la República Unida de Tanzania, y el informe del Japón y el PNUMA acerca del proyecto de información, educación y comunicación en Nigeria, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los informes presentados a la Secretaría sobre proyectos con demoras de ejecución, presentados por Alemania, Canadá, Francia y los cuatro organismos de ejecución, según se incluyen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/17;
- b) Pedir al PNUMA, en nombre del Gobierno del Japón, que presente un informe a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre el proyecto “Asistencia para una campaña de información, educación y comunicación para el cumplimiento del Protocolo de Montreal” en Nigeria, que había clasificado como proyecto con demoras en la ejecución;
- c) Tomar nota de que la Secretaría y los organismos de ejecución emprenderían las medidas establecidas de acuerdo con la evaluación de la situación hecha por la Secretaría, es decir, progreso, algún progreso o sin progreso, e informarían y notificarían a los gobiernos en forma pertinente y que informaría acerca de las mismas a la siguiente reunión del Comité Ejecutivo;

d) Adoptar los hitos y fechas límite indicados en la tabla siguiente:

Organismo	Código	Título de los Proyectos	Hito y Fecha Límite
BIRF	ARG/SOL/28/INV/91	Conversión del MCF utilizado como solvente a limpieza a base de agua en Argelite La Rioja, SA; CIMCAM, SA, Grimoldi, SA, Heliolino SAIC, Integral Metalúrgica, SA, Orbis Mertig SAIC, Trosh, SA, Unisol, SA y Buffalo, S.A. en Argentina	Firma de los acuerdos subsidiarios de donación antes de julio de 2004.
BIRF	CPR/FOA/20/INV/179	Conversión a tecnología sin CFC en la fabricación de espuma de poliuretano flexible (planchas) en Chengdu Plastics No. 7 en China	Instalación de los equipos antes de septiembre de 2004. (decisión 42/15)
PNUMA	GLO/SEV/19/TAS/112	Módulos de capacitación en manejo de la eliminación de SAO en pequeñas y medianas empresas	Terminación del proyecto antes del 1º de abril de 2005. (decisión 42/15)

e) Tomar nota de la terminación de los siguientes proyectos:

- i) Eliminación de CFC-11 en la fabricación de espuma flexible en planchas por conversión a cloruro de metileno en Plyfoam Limited en la República Unida de Tanzania (URT/FOA/31/INV/13), ejecutado por el PNUD;
- ii) Eliminación de CFC-11 por conversión a cloruro de metileno en la fabricación de espuma de poliuretano flexible en Pan Africa Enterprises Ltd. en la República Unida de Tanzania (URT/FOA/26/INV/11), ejecutado por el PNUD;

f) Tomar nota de la cancelación, por mutuo acuerdo, del proyecto para la eliminación del CFC-11 por conversión a la tecnología del n-pentano en la fabricación de espuma para aislamiento de poliuretano rígido de la fábrica de Suzhou Purification Equipment en China (CPR/FOA/28/INV/291), ejecutado por el PNUD, para el que se habían desembolsado 262 738 \$EUA de los 516 780 \$EUA aprobados para el proyecto y se habían indicado 66 toneladas PAO como eliminadas de conformidad con la decisión 39/13 b); y también tomar nota de que el PNUD y el Gobierno de China intentarían recuperar el equipo para su uso en otra instalación; y

g) Tomar nota también de la cancelación automática de los siguientes proyectos:

- i) Eliminación de CFC en la fabricación de espuma flexible (planchas) en Richbond S.A. en Marruecos (MOR/FOA/22/INV/08) en el que: se habían desembolsado 425 316 \$EUA de los 470 625 \$EUA aprobados para el proyecto, se habían indicado 150 toneladas PAO como eliminadas conforme a la decisión 39/13 b), y que el motivo para la cancelación fue la falta de cumplimiento del hito acordado;

- ii) Eliminación de CFC en la fabricación de espuma flexible (planchas) en Salidor S.A. en Marruecos (MOR/FOA/23/INV/13) en el que: se habían desembolsado 296 775 \$EUA de los 299 000 \$EUA aprobados para el proyecto, se habían indicado 48 toneladas PAO como eliminadas conforme a la decisión 39/13 b), y que el motivo para la cancelación fue la falta de cumplimiento del hito acordado;
- iii) Eliminación de CFC en la fabricación de espuma flexible (planchas) en Mousse d'Or S.A. en Marruecos (MOR/FOA/23/INV/19) en el que: se habían desembolsado todos los fondos aprobados para el proyecto (280 350 \$EUA), se habían indicado 45 toneladas PAO como eliminadas conforme a la decisión 39/13 b), y que el motivo para la cancelación fue la falta de cumplimiento del hito acordado; y
- iv) Conversión a tecnología de dióxido de carbono líquido en la fabricación de espuma flexible (planchas) para reemplazar el CFC-11 en Bonbino Confort en Marruecos (MOR/FOA/25/INV/22) en el que: se habían desembolsado 485 483 \$EUA de los 490 200 \$EUA aprobados para el proyecto, se habían indicado 90 toneladas PAO como eliminadas conforme a la decisión 39/13 b), y que el motivo para la cancelación fue la falta de cumplimiento del hito acordado.

(Decisión 43/12)

g) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes

69. El representante de la Secretaría señaló a la atención del Comité Ejecutivo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/18, señalando que el PNUD había presentado un informe sobre la marcha de las actividades acerca de la ejecución de un proyecto de eliminación de metilbromuro en Chile. Según las cifras preliminares proporcionadas por el Gobierno, el nivel total de importaciones de metilbromuro de 2003 fue superior al consumo básico de referencia para el cumplimiento del metilbromuro, y también superior al nivel para 2003 estipulado en el acuerdo celebrado entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo.

70. Tras debatir, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe presentado por el PNUD acerca de la ejecución del proyecto de demostración y eliminación de metilbromuro en los fumigantes de los suelos utilizados para el cultivo y replante de frutales en Chile (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/18);
- b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Chile de volver al cumplimiento, y su intención de presentar un plan de acción para dicho fin a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo; y

- c) Continuar con la ejecución del proyecto de conformidad con el acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo aprobado en la 32ª Reunión del Comité Ejecutivo (Anexo IX del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/32/44).

(Decisión 43/13)

h) Informe sobre la aplicación de la decisión 42/49 en el contexto de la decisión Ex.I/2

71. El representante de la Secretaría llamó la atención del Comité Ejecutivo el informe sobre la aplicación de la decisión 42/49 contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/19. Señaló que en el curso de la 42ª reunión del Comité Ejecutivo, la representante de Argentina había sometido a consideración un proyecto de decisión relativo a los proyectos de eliminación anticipada del metilbromuro en países que operan al amparo del Artículo 5, de conformidad con la decisión Ex.I/2 de la Primera Reunión Extraordinaria de las Partes. Tras los debates, el Comité Ejecutivo había pedido a la Secretaría que preparase un documento en el que se expusiese el estado de la ejecución actualizado de los proyectos de eliminación acelerada del metilbromuro aprobados, basado en la información de que ya se disponía y también había invitado a los miembros a que presentasen sus comentarios acerca de la aplicación de la decisión Ex.I/2 de las Partes (decisión 42/49). En cumplimiento de la solicitud del Comité Ejecutivo, la Secretaría había preparado ese documento.

72. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra encomiaron el informe y los comentarios presentados por Argentina. Ciertos representantes manifestaron la opinión de que las exenciones por usos críticos que se habían aprobado para países que no operan al amparo del Artículo 5, que era uno de los criterios propuestos, sólo era pertinente cuando las circunstancias, tales como las plagas y los tipos de suelo así como los cultivos, eran similares en las Partes que operan al amparo del Artículo 5 y las que no lo hacen.

73. No obstante, un representante expresó su preocupación sobre los criterios propuestos; temía que se interpretaran como una invitación general a que los países presentaran solicitudes de prórroga de sus acuerdos de eliminación gradual. Señaló que no todos los países que ejecutaban programas de eliminación gradual estaban tropezando con dificultades. No deberían presentarse dificultades imprevistas puesto que los proyectos de demostración debían realizarse antes de que se convinieran los programas de eliminación acelerada. Respecto a las consecuencias de las condiciones adversas de los mercados, opinó que se debería recabar el parecer del Grupo de Evaluación Técnica y Económica (GETE) y del Comité de Opciones Técnicas - Metilbromuro.

74. Otros representantes discreparon y señalaron que, por la decisión de la Primera Reunión Extraordinaria de las Partes, ya se había pedido al Comité Ejecutivo que considerase criterios para la prórroga de los acuerdos de eliminación acelerada. Una falta de consenso sobre los criterios en esos momentos conduciría únicamente a retrasar la asistencia posterior, cuando realmente era necesaria. Además, la eliminación acelerada del metilbromuro era una decisión voluntaria y todos los países que optaban por esa opción demostraban un claro compromiso con su eliminación anticipada. Sencillamente, la adopción de los criterios permitiría que el Comité examinara con mayor facilidad las solicitudes de prórroga de los acuerdos en los países que tropiezan con dificultades reales.

75. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió adoptar los siguientes criterios relativos a la presentación de solicitudes de prolongación de los acuerdos de eliminación acelerada, de conformidad con la decisión Ex. I/2:

- a) El Comité Ejecutivo evaluará cada proyecto individual a solicitud de la Parte que esté aplicándolo;
- b) Los proyectos tendrán que estar en ejecución y deberán demostrarse avances significativos en su ejecución;
- c) La Parte que esté ejecutando el proyecto deberá someter la solicitud de nuevo examen, junto con toda la información pertinente para justificar su caso, a la Secretaría del Fondo Multilateral; ésta última la transmitirá a los Miembros del Comité Ejecutivo ocho semanas antes de su siguiente Reunión;
- d) La información presentada por la Parte incluirá, además de los otros elementos que juzgue pertinentes:
 - i) La descripción de las dificultades imprevistas, a partir de la fecha de la firma del compromiso, que afectan la ejecución del proyecto (Nota: estas dificultades pueden incluir, entre otras: los cambios del mercado, la imposibilidad de procurarse la alternativa propuesta en el mercado, la imposibilidad de aplicar la alternativa propuesta a nivel local en determinadas condiciones o a un cultivo específico, la imposibilidad de registrar una alternativa, la cancelación del registro de una alternativa, etc.);
 - ii) En los casos en que la dificultad imprevista se deba a que las alternativas no son factibles o viables desde un punto de vista técnico o económico, la prueba de que se obtuvieron resultados negativos con las alternativas al metilbromuro en la región correspondiente;
 - iii) Un plan de acción o un calendario alternativo para la eliminación del metilbromuro (Nota: El plan de acción o el calendario alternativo propuesto debe coincidir, como mínimo, con la medida de control del Protocolo de Montreal aplicable al metilbromuro);
- e) La nueva negociación de los desembolsos no podrá afectar, en modo alguno, la continuidad del proyecto vista la importancia de que no se interrumpa el proceso de transferencia de tecnología a causa de las características de la producción agrícola; y

- f) Al examinar los proyectos que tropiezan con dificultades, el Comité Ejecutivo deberá tomar en consideración las exenciones por uso crítico que han podido concederse a países que no operan al amparo del Artículo 5 y que enfrentan dificultades similares. Para ello, el Comité Ejecutivo podrá recabar el parecer del Grupo de Expertos de Evaluación Económica y del Comité de Opciones Técnicas - Metilbromuro.

(Decisión 43/14)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

76. La Presidenta presentó la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/20 y manifestó que al no haber ninguna cuestión de política dimanante del examen de proyectos, el Comité Ejecutivo podía proceder directamente a considerar la lista de proyectos y actividades sometidos a aprobación general que figuraban en el Anexo I, incluidos: los proyectos presentados en el marco de cooperación bilateral, los proyectos presentados en las enmiendas de los programas de trabajo de los organismos de ejecución y los proyectos de inversión.

77. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos sometidos a aprobación general en listados en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/20, con el nivel de financiación indicado en el Anexo II del presente informe, a reserva de las condiciones y salvedades incluidas en las correspondientes hojas de evaluación de proyectos, también indicados en el Anexo II. Respecto a los proyectos relativos a la renovación de fortalecimiento institucional, en la aprobación general se incluía la de las observaciones por comunicar a los gobiernos destinatarios incluidas en el Anexo III del presente informe. Se presentaron comentarios concretos acerca de los proyectos indicados a continuación.

(Decisión 43/15)

China: Preparación de proyecto en el sector de aerosoles farmacéuticos (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/20)

78. Después del debate, durante el cual quedó claro que el proyecto se relacionaba con el sector de aerosoles farmacéuticos en lugar del sector de aerosoles de dosis medidas, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la preparación de proyecto para el sector de aerosoles farmacéuticos de China con un nivel de financiación de 135 500 \$EUA más costos de apoyo de 10 163 \$EUA para el Banco Mundial.

(Decisión 43/16)

China: Preparación de un plan de eliminación del consumo de metilbromuro (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/20)

79. Después del debate, durante el cual se recordó que mediante su decisión 41/46, el Comité Ejecutivo había pedido a la ONUDI que prestara asistencia a China para trabaja con miras a completar una propuesta de proyecto de eliminación de todos los usos controlados de metilbromuro para someterla a la consideración del Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo decidió aprobar un plan de eliminación del consumo de metilbromuro en China con un nivel de financiación de 20 000 \$EUA más costos de apoyo de 1 500 \$EUA para la ONUDI.

(Decisión 43/17)

Sri Lanka: Plan de acción nacional para cumplimiento (Japón, PNUMA)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/43)

80. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el plan de acción nacional para cumplimiento de Sri Lanka en la inteligencia de que:

- a) El nivel total de financiación del plan de acción nacional para cumplimiento de Sri Lanka era de 1 015 000 \$EUA más costos de apoyo de 131 950 \$EUA. Ésta era la financiación total del Fondo Multilateral de que dispondría el Gobierno de Sri Lanka para la eliminación completa del consumo de SAO en el país. La financiación se distribuiría del modo siguiente:

Título de los Proyectos	Fondos para el proyecto (\$EUA)	Costos de Apoyo (\$EUA)	Organismo
Programa de incentivos para usuarios finales de refrigeración comercial e industrial	144 000	18 720	Japón
Programa de recuperación y reciclaje	290 400	37 752	Japón
Recuperación o reciclaje y retroadaptación de aire acondicionado de vehículos	123 000	15 990	Japón
Mejora de la capacidad nacional de supervisar el comercio y evitar el comercio ilícito de SAO	135 000	17 550	PNUMA
Ampliación de la capacitación de los técnicos de refrigeración establecidos	174 600	22 698	PNUMA
Programa de gestión de bancos de halones	40 000	5 200	PNUMA
Supervisión de las actividades incluidas en el plan de eliminación	108 000	14 040	Japón

- b) El Gobierno de Sri Lanka se comprometía a la reducción gradual y a la eliminación completa del consumo de SAO en Sri Lanka, de conformidad con el siguiente calendario de eliminación que guardaba, como mínimo, consonancia con las medidas de control del Protocolo de Montreal:

Toneladas PAO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Calendario de eliminación del Protocolo de Montreal	445,7	222,9	222,9	66,9	66,9	66,9	
Consumo máximo admisible	178,0	155,0	106,1	65,2	21,8		
Reducción total con proyectos en curso	20,4	2,5	2,5	0,0	0,0	0,0	25,4
Reducción total conforme al plan de acción nacional para cumplimiento	2,6	46,4	38,4	43,4	18,7	3,2	152,7
Reducción total anual	23,0	48,9	40,9	43,4	18,7	3,2	178,1

- c) El Gobierno de Sri Lanka convino en que no se solicitaría ninguna clase de recursos adicionales del Fondo Multilateral para actividades relacionadas con la eliminación de las SAO. El Comité Ejecutivo convino en conceder a Sri Lanka flexibilidad en el uso de los fondos convenidos en consonancia con los procedimientos operativos convenidos entre Sri Lanka y el Gobierno del Japón (a título de organismo de ejecución principal) en el plan de acción nacional para cumplimiento;
- d) El Gobierno de Sri Lanka convino en garantizar una supervisión precisa de la eliminación y en presentar al 30 de septiembre de cada año informes regulares, según lo requerido en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
- e) El Gobierno del Japón asumiría la responsabilidad de informar anualmente acerca de la ejecución de las actividades financiadas en el marco del plan de acción nacional para cumplimiento con miras a verificar anualmente ante el Comité Ejecutivo que las reducciones del consumo de SAO indicadas en el plan de acción nacional para cumplimiento habían sido completadas de conformidad con el calendario precedente.

(Decisión 43/18)

81. El Comité Ejecutivo analizó los proyectos sometidos a consideración particular en relación con la cuestión 7 d) del orden del día (Proyectos de inversión) (véanse los párrafos 98 a 119 del presente informe).

b) Cooperación bilateral

82. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/21, que incluía 14 solicitudes de cooperación bilateral presentadas por los Gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, Japón y Suecia. Tres proyectos listados fueron incluidos para la aprobación general considerada en la cuestión 7 a) del orden del día supra (Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos) y 10 proyectos y actividades que serían consideradas en la cuestión 7 d) del orden día (Proyectos de Inversión). Comentarios especificados fueron hechos en el proyecto que quedo presentado por el Gobierno de Alemania como indicado abajo.

China: Desarrollo de una estrategia apropiada para la gestión de HCFC a largo plazo, y particularmente HCFC-22 (Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/21).

83. En conexión con ese proyecto, el Comité Ejecutivo también tenía ante sí un documento sobre políticas acerca de la responsabilidad del Fondo Multilateral y los potenciales requerimientos de elegibilidad de estudios de gestión de HCFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/51), preparados por el Gobierno de Alemania en conformidad con la Decisión 42/7 b) del Comité Ejecutivo. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hablando en nombre del Gobierno de Alemania, presentó un documento de políticas sobre estudios de gestión de HCFC. Mencionó que el crecimiento reportado y pronosticado del consumo de HCFC en la China y su potencial efecto en otros países que operan al amparo del Artículo 5, indicaba la necesidad de realizar un estudio acerca del desarrollo de una estrategia apropiada para la gestión a largo plazo de HCFC en ese país.

84. Durante la discusión, el incremento en el consumo de HCFC en China fue visto como una razón para aprobar el proyecto en forma excepcional. Se sugirió que el estudio incluya un examen sobre las políticas propuestas para la gestión de los HCFC a la luz de su aptitud para ser aplicados en otros países que operan al amparo del Artículo 5. Algunos representantes consideraron que resultaría aconsejable crear un comité de dirección.

85. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de que:
 - i) El Informe del Grupo de Tareas sobre HCFC del Grupo de Evaluación Técnica y Económica de mayo de 2003 pronosticó un incremento dramático en el consumo de HCFC en China en un futuro próximo;
 - ii) La intención del proyecto propuesto fue permitir también la utilización de sus resultados en todos los países que operan al amparo del Artículo 5; y
 - iii) Las políticas establecidas por el Comité Ejecutivo no respaldaban la conversión de la capacidad instalada después de julio de 1995, ni una segunda conversión, y por lo tanto, ese estudio no estaba destinado a preparar o iniciar ningún proyecto de conversión;
- b) Aprobar el proyecto “Desarrollo de una estrategia apropiada para la gestión de HCFC a largo plazo, y particularmente HCFC-22 en China”, abordado en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/21 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/51, con un nivel de financiación de 300 300 \$EUA más costos de apoyo para el Gobierno de Alemania por 39 039 \$EUA en forma excepcional a condición de que, como uno de los resultados, el estudio investigaría los efectos de la gestión de los HCFC en China y otros países que operan al amparo del Artículo 5; y

- c) Tomar nota de que:
- i) Se presentó a la Secretaría del Fondo un programa del estudio, indicando una duración del proyecto de 21 meses. Tanto el Gobierno de Alemania como el Gobierno de China realizarían esfuerzos para adherirse a este programa; y
 - ii) El Gobierno de China intentó utilizar los resultados relevantes del estudio como una base para una acción nacional subsiguiente por parte del Gobierno y esperaba que tal acción pudiese realizarse dentro de los tres años siguientes a la finalización del estudio.
 - iii) Los miembros del Comité Ejecutivo interesados y los organismos de ejecución deberían ser invitados a participar en un grupo asesor informal, que podría deliberar sobre metodologías de encuesta, evaluación de la información obtenida y políticas;

(Decisión 43/19)

86. El representante del Japón señaló que deseaba que el informe reflejara el entendimiento de su Gobierno en cuanto a que la información recolectada por el estudio, incluiría una revisión histórica del desarrollo de las políticas de gestión de HCFC de China, al igual que el desarrollo de tales políticas después del período actual. Más aún, según el punto de vista del Japón, la “acción nacional” a la que se refiere la decisión fue tomada por el Japón para significar una eliminación acelerada en el consumo de HCFC.

87. El Comité Ejecutivo decidió solicitar al Tesorero que compense los costos para los proyectos bilaterales aprobados en la 43ª Reunión de la siguiente manera:

- a) 468 125 \$EUA contra el saldo de las contribuciones bilaterales del Canadá para 2004;
- b) 226 000 \$EUA contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Francia para 2004;
- c) 670 454 \$EUA contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Alemania para 2005;
- d) 751 902 \$EUA contra el saldo de las contribuciones bilaterales del Japón para 2004; y
- e) 234 362 \$EUA contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Suecia para 2004.

(Decisión 43/20)

c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2004

i) PNUMA

88. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/22, Corrs.1 y2 y Add.1, en los que figuraban las actividades propuestas en forma de enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2004. El representante de la Secretaría indicó que todas las propuestas, salvo cuatro de ellas, habían sido aprobadas como parte de la lista de proyectos sometidos a aprobación general en relación con la cuestión 7 a) del orden del día (Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos). El Comité Ejecutivo consideró las dos restantes propuestas de proyectos de renovación de fortalecimiento institucional para Côte d'Ivoire y Guatemala y los proyectos propuestos para Bhután, según lo indicado a continuación.

Côte d'Ivoire (fase III): Proyecto de renovación de fortalecimiento institucional
Guatemala (fase V): Proyecto de renovación de fortalecimiento institucional

89. El representante de la Secretaría señaló que hasta la fecha actual Côte d'Ivoire no había notificado a la Secretaría del Fondo los datos correspondientes a 2003 y que se había considerado que pudiera estar en situación de incumplimiento con el Protocolo de Montreal. Los datos recibidos esa mañana habían indicado que con un nivel de consumo de 8,4 toneladas PAO de metilbromuro, Côte d'Ivoire excedía aún el consumo de línea de base de 8,1 toneladas PAO. Además, parecía ser que Guatemala estaba en situación de incumplimiento tanto del Protocolo de Montreal como del acuerdo concertado con el Comité Ejecutivo acerca de la eliminación de metilbromuro.

90. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos de renovación de fortalecimiento institucional de Côte d'Ivoire y de Guatemala solamente por un año, con un nivel de financiación indicado de 53 170 \$EUA y 62 400 \$EUA respectivamente, en la inteligencia de que las aprobaciones eran sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento, y manifestar a los Gobiernos del caso las opiniones que figuran en el Anexo III del presente informe.

(Decisión 43/21)

Bhután: Preparación del programa de país y del plan de gestión de refrigerantes para Bhután

Bhután: Puesta en marcha del establecimiento de la Unidad del Ozono (fortalecimiento institucional)

91. El representante de la Secretaría se refirió al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/22/Add.1 que era un addendum a las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA con miras a prestar asistencia a Bhután. El representante del PNUMA indicó que en una comunicación recibida el 30 de junio de 2004, Bhután había indicado que depositaría los instrumentos de su adhesión al Protocolo de Montreal a finales de julio, o a más tardar a principios de agosto de 2004. Bhután aunque todavía no era Parte estaba firmemente comprometido a su adhesión y tenía grandes deseos de iniciar la ejecución de los proyectos

mencionados en lo precedente para que le ayudaran al cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal.

92. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la preparación del programa de país/plan de gestión de refrigerantes para Bhután con un nivel de financiación de 45 000 \$EUA más 5 850 \$EUA en costos de apoyo para el PNUMA, y el proyecto de fortalecimiento institucional para Bhután con un nivel de financiación de 40 000 \$EUA, en la inteligencia de que los fondos no se desembolsarían hasta que el instrumento de ratificación no hubiera sido depositado en las Naciones Unidas; y
- b) Pedir al PNUMA que enmiende consiguientemente su plan administrativo para 2004.

(Decisión 43/22)

(ii) PNUD

93. El Comité Ejecutivo tenía ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/23 y Add.1, en el que figuraban las enmiendas del programa de trabajo del PNUD para 2004, en el que se incluían solicitudes de financiación de ocho proyectos. Se había recomendado la aprobación general de siete de las propuestas que habían sido consideradas en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. El Comité Ejecutivo consideró por separado la propuesta remanente, según lo indicado a continuación.

Bhután: Preparación del componente de inversión del plan de gestión de refrigerantes

94. El representante de la Secretaría indicó que la actividad propuesta era un complemento de las actividades presentadas en la enmienda del programa de trabajo del PNUMA (véanse los párrafos 91 y 92 precedentes).

95. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la preparación del componente de inversión del plan de gestión de refrigerantes para Bhután con un nivel de financiación de 15 000 \$EUA más 1 125 \$EUA en costos de apoyo para el PNUD, en la inteligencia de que los fondos no se desembolsarían hasta que el instrumento de ratificación no hubiera sido depositado en las Naciones Unidas; y
- b) Pedir al PNUD que enmiende consiguientemente su plan administrativo para 2004.

(Decisión 43/23)

iii) ONUDI

96. El Comité Ejecutivo tenía ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/24, en el que figuraban las enmiendas del programa de trabajo de la ONUDI para 2004, en el que se incluían solicitudes de financiación de cuatro propuestas. Se había recomendado la aprobación general de todas las actividades y habían sido consideradas en relación con la cuestión 7 a) del orden del día (Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos), por lo que no se requería adoptar ninguna otra medida en el marco de la presente cuestión del orden del día.

iv) Banco Mundial

97. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/25, en el que figuraba un actividad de preparación de proyecto presentada por el Banco Mundial. La actividad había sido recomendada la aprobación general de todas las actividades y había sido considerada en relación con la cuestión 7 a) del orden del día (Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos), por lo que no se requería adoptar ninguna otra medida en el marco de la presente cuestión del orden del día.

d) Proyectos de inversión

98. El Comité Ejecutivo examinó el Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/20, que contiene una lista de 10 proyectos para que sean examinados individualmente, lo que fue efectuado de manera separada tal como se indica a continuación:

Argentina: Plan de cierre de la producción de CFC: programas de trabajo para el bienio 2003 y 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/26 y Add.1)

99. El representante de la Secretaría llamó la atención sobre dos cuestiones substantives y una de procedimiento que debería ser planteada en relación con el informe de verificación de la producción de CFC de la FIASA en Argentina para el bienio 2002-2003. La primera de estas cuestiones verso sobre la destrucción de la producción diaria de CFC y los registros de consumo de materia prima, los que no guardaban coherencia con las directrices para verificar la producción de SAO y que hubiese podido impedir que el equipo de verificación pudiese realizar una auditoria responsable. La segunda cuestión atañe a la coproducción de CFC-13, que era actualmente emitido por la planta y que debería ser supervisado por razones ambientales. La cuestión de procedimiento versó sobre el programa de trabajo anual, el cual no fue presentado y sobre el programa para el año 2004, que había sido presentado con mucho atraso y no incluye las informaciones necesarias sobre las actividades que deberán ser ejecutadas durante el año.

100. Tras debatir, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Solicitar al Banco Mundial que cumpla totalmente con las directrices relativas a la verificación de la eliminación de la producción de SAO, adoptada durante la 32ª Reunión del Comité Ejecutivo, en particular en relación con la inclusión en el grupo de verificación, de un miembro que tenga antecedentes financieros y de contabilidad y sobre la necesidad de examinar la producción diaria y los registros de consumo de materias primas;

- b) Pedir también al Banco Mundial y al Gobierno de Argentina que supervise la coproducción de CFC-13 de la FIASA, para evaluar sus repercusiones ambientales y que informe sobre la situación durante el próximo informe de verificación; y
- c) Pedir al Banco Mundial que presente el programa de trabajo anual revisado para el año 2004, relativo al acuerdo de cierre de la producción de CFC y que especifique la financiación solicitada en el programa.

(Decisión 43/24)

China: Eliminación de la producción y el consumo de tetracloruro de carbono para agentes de proceso y otros usos no especificados (fase I) programa anual para 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/30)

101. El representante de la Secretaría resumió los resultados de la verificación del Banco Mundial sobre la producción y consumo de CTC y CFC-113 en China contenida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/30. Explicó que se han establecido tres objetivos con China y que, tal como se indica en el cuadro del párrafo 28 del documento, China no ha alcanzado el primer objetivo relativo a la cantidad máxima permitida de producción e importaciones de CTC. Por lo tanto China estuvo sujeta a cláusula penal en el acuerdo por la cual se podría reducir la financiación a prorrata al monto en el cual se ha excedido el objetivo (5 000 \$EUA por tonelada de PAO).

102. Luego de debatir si China había realmente excedido el objetivo y si en la primera fila de la Tabla 2 del acuerdo debería ser interpretado como la producción bruta de CTC tanto para los usos controlados como no controlados, tal como lo define el Protocolo de Montreal, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota, con beneplácito de los esfuerzos emprendidos por el Banco Mundial y por el Gobierno de China para elaborar un sistema de verificación para supervisar la ejecución de los planes sectoriales para eliminar la producción controlada de CTC y su consumo en China y aplicarlo por primera vez a la verificación de la producción y el consumo de CTC en China para 2003;
- b) Solicitar al Banco Mundial y al Gobierno de China que en el futuro incluyan la verificación de las importaciones y exportaciones de CTC y CFC-113 según el marco propuesto;
- c) Aprobar la financiación del programa anual 2004 en el monto propuesto de 16 millones \$EUA y costos de apoyo para el Banco Mundial de 1,2 millón \$EUA; y
- d) Solicitar a la Secretaría y al Banco Mundial que examine el acuerdo relativo al CTC y que informe al Comité Ejecutivo en la composición de los objetivos.

(Decisión 43/25)

Costa Rica: Eliminación total del metilbromuro usado como fumigante en almácigos de melones, flores cortadas, plátanos y tabaco y en viveros, excepto en los usos de cuarentena o previos al envío (tramos II y III) (UNDP) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/31)

103. El representante de la Secretaría indicó que el Gobierno de Costa Rica había presentado un informe sobre los progresos obtenidos durante el primer tramo del proyecto, lo mismo que un programa de trabajo y una solicitud de financiación tanto para el segundo como para el tercer tramo. A pesar de la demora en ejecutar el proyecto, el consumo de metilbromuro para 2003 era inferior al máximo especificado en el acuerdo entre el Gobierno de Costa Rica y el Comité Ejecutivo.

104. Tras debatir, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto sobre la eliminación total del metilbromuro usado como fumigante en almácigos de melones, flores cortadas, plátanos y tabaco y en viveros, excepto en los usos de cuarentena o previos al envío (segundo y tercer tramos) en Costa Rica, con el nivel de financiación de 1 938 114 \$EUA más costos de apoyo de 145 359 \$EUA para el PNUD, entendiéndose por esto que el Gobierno de Costa Rica, al aceptar la segundo y tercer tramos de la financiación del proyecto, reduciría su consumo nacional total a 296,1 toneladas PAO para fines de 2005. Habida cuenta de esto, el Gobierno convino en que Costa Rica no volvería a presentar al Comité Ejecutivo una posible solicitud de reevaluación en virtud de la decisión Ex. I/2 de la Primera Reunión Extraordinaria de las Partes, a menos que se hubieran eliminado 130,8 toneladas PAO para fines de 2005.

(Decisión 43/26)

105. Sobre la base de las consultas oficiales recientes de su Gobierno con el Gobierno de Costa Rica, el representante del Japón informó acerca de la inteligencia de su Gobierno de que el Gobierno de Costa Rica estaba comprometido a eliminar por completo el uso de metilbromuro en Costa Rica para 2008 conforme al acuerdo celebrado con el Comité Ejecutivo, y no tenía intención de hacer ninguna solicitud de prolongación de la duración del proyecto, tal como había informado la Secretaría (véase el párrafo 7 de UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/31).

Cuba: Plan de gestión nacional de eliminación del CFC : eliminación de SAO en el sector de la refrigeración y del aire acondicionado (primer tramo) (Alemania, Canadá, Francia, PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/33 y Corr.1)

106. El representante de la Secretaría indicó que el Gobierno de Cuba había presentado un plan nacional de gestión de la eliminación del CFC. La ejecución del plan permitirá eliminar 361 toneladas PAO del Anexo A, Grupo I, sustancias que representan el consumo restante de CFC en el país y además del consumo residual del Anexo B sustancias del Grupo II. Tras realizar consultas se llegó a un acuerdo sobre el nivel propuesto de financiación para el proyecto.

107. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de gestión de la eliminación CFC para Cuba con una financiación total de 2 145 000 \$EUA, más los costos de apoyo de organismo de 256 245 \$EUA para Alemania, Canadá, Francia y el PNUD;
- b) Aprobar también el Acuerdo entre el Gobierno de Cuba y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo IV del presente informe; y
- c) Además, aprobar la financiación para el primer tramo del proyecto, como se indica a continuación:
 - i) 120 000 \$EUA más costos de apoyo para Alemania de 15 600 \$EUA;
 - ii) 200 000 \$EUA más costos de apoyo para Francia de 26 000 \$EUA; y
 - iii) 400 000 \$EUA más costos de apoyo para Canadá de 52 000 \$EUA.

(Decisión 43/27)

Líbano: Eliminación del metilbromuro para la fumigación de la tierra en la producción de fresas (solicitud de cambio de tecnología) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/36)

108. El representante de la Secretaría indicó que el proyecto había sido originalmente aprobado en principio de la 34^a Reunión, y un tercer tramo había sido aprobado en la 41^a Reunión. En nombre del Gobierno del Líbano, la ONUDI presentó un informe hacienda hincapié en las dificultades encontradas para ejecutar el proyecto en su forma actual, solicitando la aprobación para cambiar la tecnología adoptada. La ONUDI indicó que la tecnología alternativa presentada por el Líbano era práctica, económicamente factible y aceptada por los usuarios finales. Además, el cambio de tecnología propuesto reduciría el costo total del proyecto en relación con el monto aprobado en principio, permitiendo alcanzar una eliminación completa para 2006, lo cual era congruente con el acuerdo del Líbano con el Comité Ejecutivo.

109. Tras debatir el cambio de tecnología que le brindaba al Líbano una mayor flexibilidad en relación con sus esfuerzos de eliminación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la solicitud de cambio de tecnología en el proyecto para la eliminación del metilbromuro para la fumigación de la tierra para la producción de fresas en el Líbano; y
- b) Enmendar el acuerdo entre el Gobierno del Líbano y el Comité Ejecutivo en función para indicar un costo total del proyecto revisado de 1 264 450 \$EUA más costos de apoyo de 137 291 \$EUA para la ONUDI, incluida un tramo final de financiación planificado para 2005 de 42 504 \$EUA más costos de apoyo de 3 188 \$EUA.

(Decisión 43/28)

Malasia: Programa de asistencia técnica para instalar alternativas y eliminar todos los usos remanentes de metilbromuro diferentes de los usos de cuarentena y previos al envío (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/37 y Corr.1)

110. El representante de la Secretaría indicó que el proyecto había sido originalmente sometido a la 41ª Reunión, sin embargo, el PNUD había solicitado que fuese diferido hasta que cuestiones pendientes vinculadas con los usos controlados del metilbromuro hubiesen sido tratadas por las autoridades pertinentes de Malasia. El Gobierno de Malasia ha presentado ahora un proyecto revisado de propuesta bajo la forma de programa de asistencia técnica para instalar tecnologías alternativas para eliminar 8,7 toneladas PAO de metilbromuro, que representan todos los usos controlados remanentes de metilbromuro.

111. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto para el programa de asistencia técnica para instalar alternativas y eliminar todos los usos que no sean aplicaciones de cuarentena y previas al envío remanente de metilbromuro en Malasia con un nivel de financiación de 200 000 \$EUA más costos de apoyo de 18 000 \$EUA para el PNUD, teniendo en cuenta que el Gobierno de Malasia eliminaría todos los usos controlados de metilbromuro para fines de 2007 sin recibir más asistencia del Fondo Multilateral.

(Decisión 43/29)

Malawi: Eliminación de todo el metilbromuro en usos no esenciales y que no sean para cuarentena o previos al envío (cuarto tramo) (UNDP) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/38)

112. El representante de la Secretaría indicó que el Gobierno de Malawi había solicitado fondos para el cuarto y último tramo del proyecto aprobado originalmente en la 34ª Reunión. El PNUD presentó un informe de los progresos obtenidos en la ejecución del proyecto en 2003, lo mismo que el programa de trabajo para 2004. A pesar de que el país no ha sido capaz de satisfacer su objetivo de eliminación para 2003, éste ha aplicado medidas para satisfacer el objetivo de eliminación completa del metilbromuro para 2004.

113. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el tramo final del proyecto de eliminación de todo el metilbromuro en usos no esenciales y que no sean para cuarentena o previos al envío en Malawi, con una financiación de 849 824 \$EUA, con costos de apoyo de organismo de 63 737 \$EUA para el PNUD.

(Decisión 43/30)

Nigeria: Proyecto general de eliminación definitiva de SAO en el sector de solventes (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/40 y Add.1)

114. El representante de la Secretaría indicó que el Gobierno de Nigeria había presentado un proyecto general de eliminación definitiva de todo el consumo de SAO en el sector de los solventes. Se había llegado a un acuerdo con la ONUDI sobre el monto de la financiación propuesta para el proyecto y se había elaborado un proyecto de decisión para permitir solicitar la financiación en cuatro tramos.

115. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el proyecto general de eliminación definitiva de SAO en el sector de solventes en Nigeria, por una financiación total de 1 575 200 \$EUA más costos de apoyo por 118 140 \$EUA. Esta es la financiación total que estará disponible para el Gobierno de Nigeria por parte del Fondo Multilateral para la eliminación completa del CTC y TCA;
- b) Aprobar también una financiación de 530 000 \$EUA, más costos de apoyo de organismo para la ONUDI de 39 750 \$EUA para el primer tramo en 2004;
- c) Que el resto de la financiación, como se indica en el cuadro que sigue, sería solicitada en la última Reunión del Comité Ejecutivo en los años pertinentes:

Año	2005	2006	2007	2008
Costo del proyecto (\$EUA)	317 000	425 000	303 200	0
Costo de apoyo a la organización (\$EUA)	23 775	31 875	22 740	0
Costo total (\$EUA)	340 775	456 875	325 940	0

- d) Para establecer las condiciones indicadas a continuación:
 - i) El Gobierno de Nigeria acuerda que no se solicitarán recursos adicionales del Fondo Multilateral o de organismos bilaterales para actividades vinculadas con la eliminación de estas sustancias;
 - ii) El Gobierno de Nigeria se compromete a la reducción paulatina y a la eliminación total del consumo de CTC y TCA en Nigeria, conforme con el calendario siguiente, que es como mínimo, congruente con las medidas de control del Protocolo de Montreal para el CTC y el TCA:

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Límite del consumo anual de CTC (toneladas PAO)	166,7	22,9	22,9	22,9	0	0	0
Límite del consumo anual de TCA (toneladas PAO)	31,3	23,0	23,0	23,0	23,0	23,0	0

- iii) El Comité Ejecutivo acuerda brindar flexibilidad a Nigeria para el uso de los fondos atribuidos, conforme con los procedimientos operativos tal como se ha acordado entre el Gobierno de Nigeria y la ONUDI;
- iv) El Gobierno de Nigeria acuerda aportar una supervisión precisa de la eliminación y facilitar informes regulares, tal como se establece en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal al 30 de septiembre de cada año; y

- v) La ONUDI tendrá la responsabilidad de informar anualmente sobre la ejecución de las actividades financiadas en el marco del proyecto y de facilitar verificación anualmente al Comité Ejecutivo relativa a que el consumo límite de CTC y TCA en el proyecto ha sido obtenido conforme con el calendario previo.

(Decisión 43/31)

Serbia y Montenegro: Plan nacional de eliminación de CFC (primer tramo) (ONUUDI, Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/42 y Add.1)

116. El representante de la Secretaría indicó que la ONUDI, en nombre del Gobierno de Serbia y Montenegro, había presentado un Plan nacional de eliminación de CFC. La aplicación de este plan de eliminación permitiría la eliminación del consumo remanente de CFC en el país para 2010, que fue estimado en 412 toneladas PAO en 2003.

117. Tras enmendar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Serbia y Montenegro y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/42/Add.1, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de CFC para Serbia y Montenegro con una financiación total de 2 742 544 \$EUA más costos de apoyo de organismo 180 204 \$EUA para la ONUDI y 44 180 \$EUA para Suecia;
- b) Aprobar también el acuerdo entre el Gobierno de Serbia y Montenegro y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo V del presente informe; y
- c) Aprobar 474 700 \$EUA más costos de apoyo de 35 603 \$EUA para la ONUDI y 148 000 \$EUA más costos de apoyo de 19 240 \$EUA para Suecia para la ejecución del programa anual del plan nacional de eliminación de CFC para 2004.

(Decisión 43/32)

Uruguay: Eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas a base de aerosoles (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/44)

118. El representante de la Secretaría indicó que el Gobierno de Uruguay había presentado un proyecto para la eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas. En la actualidad no existen en Uruguay patentes relativas a fórmulas alternativas de estos inhaladores y no se han solicitado los costos vinculados con la elaboración local de nuevas fórmulas o transferencia de tecnologías y acuerdos relativos a las patentes. El costo adicional del proyecto, ha sido decidido entre la Secretaría y el PNUD, con una relación de costo a eficacia de 42,70 \$EUA/kg.

119. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto para la eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas en Uruguay con un costo total de 427 023 \$EUA más los costos de apoyo de organismo de 32 027 \$EUA para el PNUD, tomando nota de que la firma asumía el riesgo de la conversión a nuevas fórmulas y que el Gobierno de Uruguay ha decidido que no se solicitarán recursos adicionales del Fondo Multilateral para actividades relacionadas con la eliminación de los CFC utilizados para la fabricación de inhaladores de dosis medidas.

(Decisión 43/33)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍS

Guinea-Bissau

120. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/46 en el que figuraba el programa de país de Guinea-Bissau.

121. Tras señalar que el consumo básico de Guinea-Bissau había sido fijado durante la preparación del programa de país, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Guinea-Bissau expuesto en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/46, haciendo notar que la aprobación de dicho programa no llevaba consigo la aprobación de los proyectos identificados en el mismo ni de sus niveles de financiación. La aprobación del programa de país de Guinea-Bissau se hacía sin perjuicio de cualesquiera decisiones que pudieran adoptar las Partes tras el examen por el Comité de Aplicación de los datos de consumo presentados por el Gobierno de Guinea-Bissau en virtud del Artículo 7, y
- b) Pedir al Gobierno de Guinea-Bissau que presentara cada año información al Comité Ejecutivo sobre los progresos logrados en la ejecución del programa de país, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo sobre la ejecución de esos programas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/10/40, párrafo 135). El informe inicial, que deberá presentarse en el formato aprobado, abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 31 de diciembre de 2004 y habrá de presentarse a la Secretaría del Fondo Multilateral, a más tardar, el 1º de mayo de 2005.

(Decisión 43/34)

Líbano

122. El representante de la Secretaría presentó la actualización del programa de país del Líbano expuesto en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/47 y señaló que Líbano estaba solicitando un incremento de 224,5 toneladas PAO a 312,5 toneladas PAO del nivel de consumo remanente de CFC admisible para la financiación, calculado conforme a la Opción 2, con vistas a examinar el consumo que no se había supervisado anteriormente en el sur del país y las regiones

del oeste de Bekaa. En relación con el aparente incumplimiento de Líbano en materia de consumo de metilbromuro, la Secretaría había sido informada de que el Gobierno de Líbano estaba solicitando que se modificase el consumo básico para determinar su cumplimiento respecto de ese producto y estaba tomando las medidas pertinentes en colaboración con el Comité de Aplicación a esos efectos.

123. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la actualización del programa de país del Líbano presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/47, haciendo notar que la aprobación de dicho programa no llevaba consigo la aprobación de los proyectos identificados en el mismo ni de sus niveles de financiación, y
- b) Fijar el nivel de consumo remanente admisible para la financiación, calculado conforme a la Opción 2, en 312,5 toneladas PAO.

(Decisión 43/35)

Rumania

124. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/48 y Add.1 en el que figuraba la actualización del programa de país de Rumania y señaló que, en 2002, de conformidad con los datos presentados por el Gobierno de Rumania en virtud del Artículo 7, el consumo y la producción de cada SAO, eran inferiores a las bases para el cumplimiento respectivas.

125. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la actualización del programa de país de Rumania presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/48 y Add.1, haciendo notar que la aprobación de dicho programa no lleva consigo la aprobación de los proyectos identificados en el mismo ni de sus niveles de financiación

(Decisión 43/36)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: POSIBLES IMPLICACIONES DE AUMENTAR DE AHORA EN ADELANTE LAS SUMAS APROBADAS PARA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DECISIÓN 42/22 b))

126. El representante de la Secretaría presentó un estudio teórico sobre las repercusiones de aumentar de ahora en adelante las sumas aprobadas para proyectos de fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/49), preparado en respuesta a la decisión 42/22 b). El estudio se basaba en la información a disposición de la Secretaría acerca de la financiación de proyectos de fortalecimiento institucional e indicaba que no había una clara correlación entre el nivel de financiación de tales proyectos y las reducciones de consumo de SAO o las perspectivas de cumplimiento y actividades de notificación de datos. Se examinaban también las repercusiones financieras para el Fondo Multilateral anualmente si aumentara arbitrariamente el nivel mínimo de financiación suministrada para fines de fortalecimiento institucional. No se presentaban recomendaciones concretas sobre modificaciones de los niveles de financiación. Por

último, se recordaba que el Comité Ejecutivo ya había decidido que en 2005 se emprenderían dos revisiones de los niveles de financiación para la asistencia proporcionada a los países del Artículo 5.

127. Durante los debates subsiguientes, se hizo hincapié en la importancia de que todos los países del Artículo 5 tuvieran fondos suficientes para fortalecimiento institucional con miras a sufragar el costo de un funcionario nacional del ozono competente que trabajara a tiempo completo. Se manifestó la inquietud de comprometer nuevos recursos para un estudio ulterior de la relación entre el nivel de fortalecimiento institucional y el cumplimiento. Sin embargo, se expuso también que un conocimiento más profundo de las necesidades de los países a fin de facilitar el cumplimiento y de la función que desempeñaba el fortalecimiento institucional en cuanto a satisfacer tales necesidades daría una mejor comprensión acerca del establecimiento de un umbral de financiación para fortalecimiento institucional. Se sugirió que cualquier aumento del nivel mínimo de financiación para fortalecimiento institucional debería corresponder al compromiso por parte de los países del Artículo 5 de contratar un funcionario nacional del ozono a tiempo completo y debería concederse a condición de que se adoptara en esos países legislación conducente a controlar el comercio de las SAO.

128. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Complementar las gamas inferiores de los niveles anuales de financiación para fortalecimiento institucional para países de muy bajo consumo de SAO y países de bajo consumo de SAO hasta un nivel máximo de 30 000 \$EUA por año, en la inteligencia de que:
 - i) Esta suma sería nuevamente examinada en el contexto de la revisión de los niveles de financiación para fortalecimiento institucional por considerar en 2005 de conformidad con la decisión 35/57, y la revisión del requisito de nueva asistencia a los países después de 2007 también anunciada para 2005 en virtud de la decisión 31/48; y
 - ii) El aumento al nivel máximo de 30 000 \$EUA se proporcionaría a condición de que:
 - i. El país pertinente asignara debidamente un funcionario a tiempo completo que administrara la dependencia del ozono; y
 - ii. Se hubiera establecido un sistema nacional de otorgamiento de licencias para controlar las importaciones de SAO; y
- b) Considerar este asunto, en el contexto de la revisión de financiación para fortalecimiento institucional, en 2005 y pedir a la Secretaría que continúe recopilando información pertinente a este respecto.

(Decisión 43/37)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES Y DE LAS AUDITORÍAS DE VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLURIANUALES (DECISIÓN 41/15)

129. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/50 con criterios propuestos para evaluar los informes sobre la marcha de las actividades y las auditorías de verificación de los acuerdos plurianuales, que había sido presentado en respuesta a la decisión 41/15.

130. Informó al Comité que la cartera de proyectos estaba cambiando y en la actualidad comprendía muy pocos proyectos particulares, proyectos autónomos, siendo la mayoría acuerdos plurianuales, y el sistema vigente de supervisión que se basaba en tales proyectos particulares quizá no se adaptara bien a los acuerdos plurianuales. La finalidad de los criterios propuestos era la de elaborar un instrumento de supervisión que pudiera ser utilizado por el Comité Ejecutivo, por los organismos de ejecución, por la Secretaría y por los gobiernos de Partes del Artículo 5 para evaluar la ejecución de planes nacionales de eliminación y para detectar anticipadamente cualesquiera posibilidades de incumplimiento.

131. Varios representantes pusieron en duda que pudiera aplicarse el mismo requisito de notificación a todos los países fuera cual fuese su volumen de consumo, el nivel de financiación para los planes de eliminación, o los correspondientes costos de la verificación. Se sugirió que la Secretaría y los organismos de ejecución elaboraran un formato unificado fusionando la actual presentación de informes para los programas de país y proyectos de fortalecimiento institucional con otros requisitos de presentación de informes con miras a recopilar la información de países bajo volumen de consumo de SAO sobre su situación de cumplimiento. En cuanto a los países con consumo de nivel elevado y medio, se sugirió que los organismos de ejecución colaboraran con ellos para determinar indicadores con los que se midiera el logro de las metas de eliminación, y que muy bien pudiera ser que no se encontraran normas comunes aplicables a todos los países. Los miembros estaban de acuerdo en que sin negar que el informe de la Secretaría era un buen punto de partida para el debate, era demasiado prematuro adoptar una decisión.

132. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a los miembros del Comité Ejecutivo, los organismos bilaterales y los organismos de ejecución que presentaran sus comentarios por escrito acerca de los criterios para la evaluación de los informes sobre la marcha de las actividades y auditorías de verificación de los acuerdos plurianuales incluidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/50 a la Secretaría antes del 20 de septiembre de 2004; y
- b) Pedir a la Secretaría que prepare un nuevo documento para someterlo a la consideración de la 44^a reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 43/38)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: RESPONSABILIDAD DEL FONDO MULTILATERAL Y LOS POSIBLES REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIOS DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE HCFC (DECISIÓN 42/7 b))

133. Véanse los párrafos 83 a 86 supra de la cuestión 7 b) del orden del día.

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTADOS DE CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL

a) Reconciliación de los estados de cuentas de 2002 (seguimiento a la decisión 42/41)

134. El representante de la Secretaría presentó los documentos sobre la reconciliación de los estados de cuentas del Fondo Multilateral de 2002 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/52 y Add.1), en los que se examinaban las cuestiones pendientes de la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo, e incluían una comunicación del Contralor de Naciones Unidas sobre el asunto de los costos iniciales de puesta en marcha del PNUD.

135. El representante del Japón deseaba manifestar su reserva relativa a la comunicación del Contralor de las Naciones Unidas. Opinaba que los costos iniciales de puesta en marcha pudieran haber sido auditados pero que no obstante había salido más tarde a la luz nueva información acerca de estos costos de puesta en marcha y los auditores deberían examinar una vez más la situación en base a esta nueva información.

136. En cuanto a la recomendación de la Secretaría de que los intereses devengados a partir de los fondos para actividades bilaterales incluidos en las cuentas que producen intereses fueran devueltos al Fondo Multilateral para una nueva programación, uno de los miembros indicó que las modificaciones de la recomendación propuestas durante el debate requerirían consultar de nuevo a su capital antes de que pudieran ser aceptadas. Se aplazó por lo tanto la recomendación hasta la celebración de la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo.

137. Habiendo considerado los ajustes relativos a los costos iniciales de puesta en marcha del PNUD y sus estados de cuentas de 2002, y dado que los estados de cuentas auditados del Banco Mundial de 2002 no habían sido presentados a la 43ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la reconciliación de los estados de cuentas de 2002 según figuraba en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/52 y Add.1, junto con la reserva presentada por Japón;
- b) Tomar además nota de que el Tesorero incorporaría los ajustes apropiados para tomar en consideración los intereses adicionales notificados por el PNUD y del nivel auditado de los costos iniciales de puesta en marcha según lo indicado por el PNUD se elevaban a 596 500 \$EUA; y

- c) Instar al Banco Mundial a que presente los estados de cuentas auditados para 2002 a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 43/39)

b) Estados de cuentas de 2003

138. El Tesorero presentó los estados de cuentas del Fondo Multilateral del PNUMA correspondientes al bienio 2002-2003 según habían sido presentados a los auditores externos de Naciones Unidas en abril de 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/53). Aunque ya se había completado el ejercicio de auditoría, no se preveía recibir la comunicación firmada sobre la gestión y las recomendaciones finales hasta septiembre de 2004. Por lo tanto los estados de cuentas se presentaban meramente a título informativo y el Comité Ejecutivo pudiera prever su presentación oficial en su 44ª Reunión. Se pidió entretanto a los organismos de ejecución que examinaran el documento con miras a reconciliar sus datos con sus particulares estados financieros auditados.

139. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/53.

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: TRATAMIENTO/COBRO DE PAGARÉS (SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 41/4 Y 42/44)

140. El Tesorero presentó un estudio preparado como respuesta a las decisiones 41/4 y 42/44 sobre la forma de tratar y hacer efectivos los pagarés. El informe se subdividía en dos partes: la primera (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/54) analizaba los antecedentes e impactos y suministraba los datos correspondientes, y la segunda (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/54/Add.1) se concentraba en un estudio de organizaciones que hacían uso de tal instrumento. El Tesorero señaló a la atención de los participantes que se precisaba corregir el párrafo 40 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/54, que debería decir “A fin de manejar la fluctuación de los tipos de cambio de los pagarés consignados en *monedas distintas a los dólares de los Estados Unidos...*”.

141. En opinión del Tesorero, el estudio era de carácter muy general con limitaciones consiguientes al plazo de tiempo del estudio y a cambios del personal. En términos generales, los pagarés habían demostrado ser instrumentos eficaces pero el estudio respaldaba la necesidad de algún perfeccionamiento relativo a formato, cobro sistemático y recibo oportuno de los correspondientes estados de cuentas del banco.

142. No obstante, los miembros del Comité convinieron en que el sistema vigente para los pagarés era en general excelente y funcionaba bastante bien. Una dificultad en cuanto a normalizar el sistema era que la reglamentación financiera variaba de un país a otro y que el cobro de los pagarés estaba con frecuencia sujeto a procedimientos gubernamentales internos. Aunque existían diferencias entre los países, no había grandes discrepancias y los miembros juzgaban que no sería necesario instaurar un nuevo sistema.

143. Se opinaba, sin embargo, que algunas de las recomendaciones del informe pudieran ser aceptables en algunos países y, por lo tanto, habiendo tomado nota del estudio, el Comité Ejecutivo convino en considerar más a fondo el documento en la 44ª Reunión.

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTOS UNIFICADOS PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL PNUMA (SEGUIMIENTO A LA DECISION 41/39)

144. El Tesorero presentó el documento acerca de los presupuestos unificados para el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA(UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/55), que fue preparado en conformidad con la decisión 41/39 e incluía una copia de la respuesta del Director Ejecutivo del PNUMA a la solicitud del Comité para investigar cómo podría preparar presupuestos unificados para el Programa de Asistencia al Cumplimiento.

145. El Tesorero explicó que, en su respuesta, el Director Ejecutivo aconsejó que se deberían tomar tres medidas para establecer presupuestos unificados para todos los organismos de ejecución:

- a) La situación del Fondo Fiduciario del PNUMA debe ser cambiada de un fondo especial a uno de propósito general;
- b) Se requeriría la aprobación del Consejo de Administración del PNUMA para el establecimiento del fondo general;
- c) Se debería enmendar los acuerdos entre el Comité Ejecutivo y el PNUMA y entre el Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución.

146. Dadas estas complejidades legales y administrativas, que podrían tener implicaciones de largo alcance para todo el régimen de apoyo al programa, los representantes consideraron que no se deberían tomar acciones al presente, pero que se debería volver a este tema en el futuro, si fuese apropiado.

147. Luego de las discusiones, el Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del documento de presupuestos unificados para el Programa de Asistencia al Cumplimiento (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/55) como una guía útil para considerar las cuestiones pertinentes a los presupuestos unificados en el futuro.

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE LOS COSTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN BILATERAL (DECISIÓN 42/45 c))

Y

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS BILATERALES CONFORME AL PROTOCOLO DE MONTREAL Y SU FONDO MULTILATERAL (DECISIÓN 42/45 e)

148. El Comité Ejecutivo decidió examinar conjuntamente las cuestiones 15 y 16 del orden del día.

149. El representante de la Secretaría presentó el documento acerca de los costos de apoyo para proyectos de cooperación bilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/56), que comprendía una breve reseña del seguimiento por parte de la Secretaría de la decisión 42/45 c). Recordó que el Comité Ejecutivo, en su 42ª Reunión había invitado a los organismos bilaterales a presentar nuevas propuestas indicando su opinión sobre el asunto, con miras a facilitar el debate en la 43ª Reunión (decisión 42/45), pero que no se había recibido ninguna otra ponencia.

150. El representante del Japón señaló que había hecho una declaración al concluirse los debates en la 42ª Reunión la cual había sido incluida en el párrafo 146 del informe de esa Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54), declaración que debería ser considerada como la ponencia de su país sobre este tema. Analizó además los antecedentes de la cuestión 16 del orden del día (Derechos y obligaciones de los organismos bilaterales conforme al Protocolo de Montreal y su Fondo Multilateral (decisión 42/45 e). En varias decisiones sobre los costos de apoyo de los organismos, particularmente la decisión 26/41, no se atendía de forma adecuada a las necesidades de los organismos bilaterales. Sugirió que pudiera organizarse un seminario con ocasión de la celebración de una reunión de coordinación entre organismos con miras a elaborar un arreglo más equitativo respecto de los costos de apoyo de los organismos bilaterales, en aras de una mayor y mejor coordinación y cooperación.

151. Otro de los representantes opinaba que los costos de apoyo de los organismos bilaterales no deberían exceder del 13 por ciento, e incluso de ser posible más bajos, según lo habían solicitado las Partes en el Protocolo de Montreal. Uno de los representantes indicó que el total de los costos de apoyo no podía exceder de la suma de que se dispondría de conformidad con la decisión 26/41. El representante del Japón aclaró que los organismos bilaterales no trataban de obtener un aumento del nivel general de costos sino más bien propugnaban que parte del porcentaje les fuera entregado por concepto de pago como una suma global para la financiación principal. Otro representante indicó que debería permitirse que los organismos bilaterales eligieran si habría de aplicarse a los mismos cualquier nueva modalidad o la modalidad vigente conforme a la decisión 26/41.

152. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que, en cooperación con las Partes interesadas, preparara una nota de estudio para someterla a la consideración de la 45ª Reunión, acerca de un procedimiento de utilización más flexible de los costos de apoyo, que no deberían superar 13 por ciento del valor de los proyectos aprobados, teniéndose en cuenta los debates que habían tenido lugar en la presente Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 43/40)

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: SISTEMAS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EXPORTACION E IMPORTACION: UNA ACTUALIZACION (DECISION 41/79)

153. El representante de la Secretaría presentó el documento de sistemas de otorgamiento de licencias de exportación e importación (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/57) y fue preparado en conformidad con la decisión 41/79. El documento incluía una lista actualizada de aquellos países que aún no reportaron el establecimiento de un sistema de otorgamiento de licencias (subdividido tomando en cuenta si eran o no Partes de la Enmienda de Montreal) y aquellos países que reportaron el establecimiento de un sistema de otorgamiento de licencias al PNUMA pero no a la Secretaría del Ozono.

154. El representante de la República Islámica de Irán reportó que su país estaba esperando que se proporcione capacitación a las aduanas antes de establecer un sistema de otorgamiento de licencias, e indicó también que esperaba que esto aconteciera hasta el otoño de 2004. El representante de Austria señaló que tres países listados en el documento (Chipre, Letonia y Malta) recientemente pasaron a ser Estados miembro de la Unión Europea y por lo tanto están cubiertos por el sistema de otorgamiento de licencias de la Unión Europea. El representante de Bélgica agregó que también su país está cubierto por el sistema de otorgamiento de licencias de la Unión Europea.

155. Luego de la discusión, el Comité Ejecutivo tomó nota del documento relacionado al otorgamiento de licencias de exportación e importación: actualización (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/57).

CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DÍA: SUPERVISION DEL COMERCIO DE SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO Y PREVENCION DEL COMERCIO ILÍCITO DE SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (DECISION XIV/7 DE LA 14ª REUNIÓN DE LAS PARTES).

156. El representante de la Secretaría presentó los documentos acerca de la supervisión del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono y de la prevención del comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/58 y Corr. 1), que fueron preparados en conformidad con la decisión XIV/7 de la 14ª Reunión de las Partes. Los documentos incluyen dos informes que solicitó el Comité Ejecutivo para su presentación a la 16ª Reunión de las Partes en conformidad con la decisión XIV/7: un informe del PNUMA/DTIE (División de Tecnología, Industria y Economía) acerca de las actividades de las redes regionales

del PNUMA relacionadas con los medios para la lucha contra el comercio ilícito, y una evaluación de los proyectos para la capacitación de funcionarios de aduanas y en el sistema de otorgamiento de licencias.

157. En respuesta a las preguntas, el representante de la Secretaría aclaró que la evaluación fue obtenida de evaluaciones pasadas de proyectos de capacitación y de los planes de gestión de refrigerantes en países de bajo consumo de SAO; los componentes de comercio ilícito relevantes y de supervisión de este comercio fueron extraídos y presentados en el presente informe.

158. El representante de los Estados Unidos de América consideraba, no obstante, que esto proporcionó una visión inexacta y desactualizada de las actividades actuales del Fondo, y que se debería preparar una nueva evaluación para su presentación a la 17 Reunión de las Partes.

159. Uno de los representantes llamó la atención de la Reunión a los problemas que se enfrentan en países que están bajo el amparo del Artículo 5 respecto al destino que se dará a las sustancias y equipos ilegalmente comercializados que fueron decomisados por las aduanas; sería impropio desviar para ese propósito los fondos que fueron asignados para los proyectos de eliminación, pero indicó que se debe contar con recursos a obtenerse de otras fuentes. Otro representante mencionó los problemas ocasionados por el comercio ilícito en zonas de libre comercio. Otro representante también sugirió que el informe del PNUMA/DTIE podría ser mejorado incluyendo una referencia a la importancia de los planes de eliminación por sector en la lucha contra el comercio ilícito. El representante del PNUMA acogió con beneplácito los comentarios y pidió que se le informe acerca de cualesquier otras actividades que hubiesen sido omitidas, pero que podrían incluirse en la versión final del informe, que debe ser presentado a la Reunión de las Partes hasta el 24 de septiembre de 2004.

160. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Enviar la Parte I., Secciones 1 y 2, del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/58/Corr.1, enmendado y actualizado, a la 16ª Reunión de las Partes; e
- b) Informar a las Partes que el Comité Ejecutivo llevaría a cabo una nueva evaluación de los proyectos relacionados a la capacitación de funcionarios de aduanas y los sistemas de otorgamiento de licencias para su presentación a la 17ª Reunión de las Partes.

(Decisión 43/41)

CUESTIÓN 19 DEL ORDEN DEL DÍA: MANDATO DEL COMITÉ EJECUTIVO (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 42/48)

161. La Presidenta presentó su informe sobre el mandato del Comité Ejecutivo (seguimiento de la decisión 42/48) que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/59. Recordó que la decisión 42/48 instaba al Presidente a consultar al Secretario General de las Naciones Unidas, al Director Ejecutivo del PNUMA, a la Oficina de las Naciones Unidas de Gestión de Recursos

Humanos y a la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos Jurídicos respecto al mandato del Comité Ejecutivo y a las repercusiones jurídicas y administrativas de la selección del Director de la Secretaría del Fondo Multilateral. Informó que había tenido ocasión de reunirse con el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, quien había prometido transmitir por escrito su respuesta con la mayor rapidez posible. No obstante, el Sr. Töpfer había indicado que el Fondo Multilateral y el Comité Ejecutivo estaban sujetos a los procedimientos generales de operación de las Naciones Unidas respecto al nombramiento de personal. Incumbía al Secretario General de las Naciones Unidas adoptar la decisión definitiva sobre nombramientos, aunque tenía la libertad de pedir la opinión de otras partes interesadas, si lo deseaba.

162. La Presidenta dijo que, con posterioridad a la carta adjunta como Anexo II al documento correspondiente se había comunicado con el Secretario General Adjunto para Gestión de Recursos Humanos, quien le había asegurado que se transmitiría una respuesta por escrito en breve.

163. El representante del Japón se manifestó sorprendido por los comentarios del Sr. Töpfer y dijo que técnicamente incumbía el Secretario General de las Naciones Unidas adoptar la decisión definitiva sobre nombramientos, pero que el Comité Ejecutivo debería tener la capacidad de designar a un candidato a quien seguidamente el Secretario General extendería el nombramiento. El representante del Japón consideraba que el Comité Ejecutivo debería manifestar su inquietud por el hecho de que el Secretario General pudiera anteponerse a su decisión. Por otro lado, el Comité Ejecutivo pudiera presentar varias propuestas para que el Secretario General pudiera elegir entre estas. También señaló una sugerencia alternativa formulada por algunas delegaciones en la 15ª Reunión de las Partes en cuanto a que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos podría redactar una lista de 10 a 20 candidatos, de los cuales el Comité Ejecutivo podría proponer un candidato para la aprobación del Secretario General. En todo caso, en opinión del Japón el Comité Ejecutivo debería aprobar con precaución cualquier procedimiento que diera lugar a que otra designación se antepusiera a su decisión.

164. En función de los comentarios y dado que todavía no se habían recibido las respuestas finales de todos los consultados, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los esfuerzos desplegados por la Presidenta y pedir que continúen las consultas requeridas por la decisión 42/48 del Comité Ejecutivo; y
- b) Pedir a la Secretaría que distribuya a los miembros del Comité Ejecutivo el proyecto de informe destinado a ser presentado a la 16ª Reunión de las Partes, tal como lo requiere la decisión XV/48 de la 15ª Reunión de las Partes, con miras a permitir que los miembros tengan la oportunidad de presentar sus observaciones antes de la celebración de esa Reunión.

(Decisión 43/42)

CUESTIÓN 20 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO DEL COMITÉ EJECUTIVO HACER DEL SECTOR DE PRODUCCIÓN

165. El representante de Canadá presentó el informe del Subgrupo sobre el sector de producción (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/60), constituido por Bangladesh, Canadá (facilitador), Cuba, Estados Unidos de América, Japón, Mauricio, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Popular de China, el cual se había reunido en tres ocasiones durante la semana.

166. El representante de Cuba observó que el Gobierno de Venezuela ya había suministrado información acerca de medidas para controlar las importaciones ilícitas y que, por consiguiente, no era necesario que figurara en las recomendaciones una solicitud concreta al respecto.

167. En respuesta a una solicitud de información relativa al desglose de los costos en el proyecto de cierre de la producción de TCA en China, el representante del Banco Mundial aclaró que la suma para costos de mano de obra continuaba siendo la misma que en la propuesta de proyecto original, solamente se había reducido la cifra de compensación por ganancias perdidas.

168. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la actualización de la Directora, del Banco Mundial y del representante de los Estados Unidos de América acerca de los proyectos en vías de realización en el sector de producción;
- b) Autorizar a la Secretaría a proceder a la auditoría técnica de la producción de metilbromuro en China, y pedir a la Secretaría que incluya en las atribuciones de la auditoría técnica la recopilación de datos sobre la producción de metilbromuro tanto para usos controlados y de cuarentena y previos al envío;
- c) Autorizar a la Secretaría a proceder a las auditorías técnicas de los productores de SAO en Rumania después de que se hayan recibido del país los datos preliminares;
- d) Tomar nota del marco de verificación del plan sectorial de eliminación de CTC en India preparado por el Banco Mundial y por el Gobierno de la India y pedir al Banco Mundial que lo presente al Comité Ejecutivo una vez completado;
- e) Pedir a la Secretaría que aclare con los consultores de la auditoría técnica lo relativo a la selección de los parámetros utilizados en el escenario de cálculo de los costos para el proyecto de cierre de la producción de CFC en Venezuela, que proporcione la información al Gobierno de Venezuela y el Banco Mundial tan pronto como esté disponible y que informe al Subgrupo acerca de los resultados; y
- f) Pedir al Gobierno de Venezuela que proporcione, por conducto de la Secretaría, la información solicitada por los miembros del Subgrupo durante la Reunión.

(Decisión 43/43)

169. En relación con el proyecto de cierre de la producción de TCA en China, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el proyecto de cierre de la producción de TCA en China a un nivel total de financiación de 2,1 millones \$EUA más los costos de apoyo del organismo por un valor de 157 500 \$EUA para el Banco Mundial;
- b) Aprobar además el Acuerdo concertado entre el gobierno de la República Popular de China y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo VI del presente informe;
- c) Aprobar una suma de 1,4 millones \$EUA más los costos de apoyo del organismo por un valor de 105 000 \$EUA para el Banco Mundial, correspondientes a el primer tramo que cubre el programa para 2004-2008; y
- d) Pedir al Banco Mundial que proporcione al PNUD un informe anual sobre la producción de TCA auditada con miras a facilitar la verificación del consumo de TCA en el marco del plan sectorial de solventes de China.

(Decisión 43/44)

CUESTIÓN 21 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Fechas y lugares de celebración de las 44ª y 45ª reuniones del Comité Ejecutivo

170. El representante de la Secretaría explicó que sería posible, desde el punto de vista logístico, que la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo se celebrara ya sea en Praga (República Checa), inmediatamente antes o después de la 16ª Reunión de las Partes (es decir, del 15 al 19 de noviembre ó del 29 de noviembre al 3 de diciembre), o en Montreal en el período del 6 al 10 de diciembre de 2004. En todo el año 2004, los costos totales adicionales de celebrar dos reuniones fuera de Montreal se elevarían a una suma estimada de 250 000 \$EUA, pero se compensarían en parte con los ahorros generados por el hecho de celebrar estas reuniones sucesivamente con otras reuniones del ozono, así como ahorros generados por los costos operativos de la Secretaría, que se estima serían de 200 000 \$EUA.

171. Los representantes señalaron la posibilidad de conflictos con otras reuniones, incluidas la del Comité de Aplicación, la del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

172. Después de convenir en delegar la elección de la fecha y lugar de celebración de la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo en la Presidenta, en consulta con la Secretaría y con los organismos de ejecución, el Comité Ejecutivo decidió subsiguientemente avalar la propuesta de la Presidenta de que la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo se celebre en Praga del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004.

(Decisión 43/45)

173. La Directora señaló que, después de realizar consultas, se propuso que la fecha y el lugar de celebración de la 45ª Reunión se fijarán provisoriamente entre el 4 y el 8 de abril de 2005 en Montreal.

174. También anunció que el informe del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes acerca de las cuestiones tratadas en las 41ª, 42ª y 43ª Reuniones se distribuiría a los miembros del Comité Ejecutivo en el período entre sesiones.

175. El Comité Ejecutivo decidió autorizar a la Secretaría a preparar el informe anual del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes; dicho documento se debería distribuir a los miembros del Comité Ejecutivo antes de su presentación a la 16ª Reunión de las Partes.

(Decisión 43/46)

Coordinador de la red regional del PNUMA para Europa

176. El representante del PNUMA pidió el aval del Comité Ejecutivo para el cambio de la sede del Coordinador de la red regional para Europa. El puesto había sido aprobado por el Comité con sede en la Oficina Regional del PNUMA para Europa en Ginebra. Sobre la base de la labor realizada, se había demostrado que era difícil que funcionara satisfactoriamente por estar aislado del resto del personal del Programa de Asistencia al Cumplimiento. Propuso, por consiguiente, dar traslado al puesto a la oficina de la División de Tecnología, Industria y Economía DTIE-PNUMA en París, decisión que no tendría repercusiones financieras. El Comité Ejecutivo respaldó la propuesta del PNUMA.

CUESTIÓN 22 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

177. El Comité Ejecutivo adoptó su informe sobre la base del proyecto de informe contenido en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/L.1 y Add.1

CUESTIÓN 23 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

178. La Presidenta declaró clausurada la reunión al mediodía del viernes 9 de julio de 2004.

Anexo I**FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL**

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2004 (EN \$EUA)

Al 30 de junio de 2004

INGRESO	
Contribuciones recibidas:	
- Pagos efectivos y pagarés cobrados	1,461,688,676
- Pagarés retenidos	92,840,917
- Cooperación bilateral	76,446,959
- Intereses devengados	139,717,183
- Ingresos varios	5,433,349
Total de ingreso	1,776,127,084
ASIGNACIONES Y PREVISIONES	
- PNUD	452,452,591
- PNUMA	84,319,606
- ONUDI	371,123,687
- Banco Mundial	698,988,219
Menos ajustes	-
Total asignaciones a los organismos de ejecución	1,606,884,103
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2005)	
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2005 (incluyendo la tasa del Tesorero)	44,835,964
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2004)	1,507,753
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2004)	849,960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2005)	
- incluida la previsión para los gastos de mantenimiento de la Red para 2005.	104,750
Cooperación bilateral	76,446,959
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos	
- pérdidas / (ganancias) en valor	4,615,147
Total de asignaciones y previsiones	1,735,244,636
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES	40,882,447

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2004

SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 30 de junio de 2004

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	1991 - 2004
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	1,572,337,598	158,000,001	158,000,000	1,888,337,599
Pagos en efectivo	206,026,442	381,375,628	407,578,888	370,955,920	1,365,936,878	78,252,543	17,499,255	1,461,688,676
Asistencia bilateral	4,366,255	12,089,441	22,144,067	22,764,491	61,364,254	5,022,466	10,060,239	76,446,959
Pagarés	0	0	0	34,965,673	34,965,673	40,428,608	17,446,636	92,840,917
Total de pagos	210,392,697	393,465,069	429,722,955	428,686,084	1,462,266,805	123,703,617	45,006,130	1,630,976,552
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	8,098,267	0	0	8,098,267
Promesas pendientes	24,536,544	31,376,278	42,844,054	11,313,917	110,070,793	34,296,384	112,993,870	257,361,047
Porcentaje de pagos/promesa	89.56%	92.61%	90.93%	97.43%	93.00%	78.29%	28.48%	86.37%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,955,043	132,489,936	7,227,247	0	139,717,183
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	5,088,349	345,000	0	5,433,349
TOTAL DE INGRESOS	217,158,444	423,288,168	475,632,069	483,766,409	1,599,845,090	131,275,864	45,006,130	1,776,127,084

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	1991-2004
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	1,572,337,598	158,000,001	158,000,000	1,888,337,599
Total de pagos	210,392,697	393,465,069	429,722,955	428,686,084	1,462,266,805	123,703,617	45,006,130	1,630,976,552
Porcentaje de pagos/promesa	89.56%	92.61%	90.93%	97.43%	93.00%	78.29%	28.48%	86.37%
Total de ingresos	217,158,444	423,288,168	475,632,069	483,766,409	1,599,845,090	131,275,864	45,006,130	1,776,127,084
Total de contribuciones pendientes	24,536,544	31,376,278	42,844,054	11,313,917	110,070,793	34,296,384	112,993,870	257,361,047
Como % de promesas totales	10.44%	7.39%	9.07%	2.57%	7.00%	21.71%	71.52%	13.63%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición (PES)	24,570,102	31,376,278	33,019,397	10,317,292	99,283,069	2,846,716	3,164,254	102,129,785
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.46%	7.39%	6.99%	2.34%	6.31%	1.80%	2.00%	5.41%

PES: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Latvia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Slovakia, Slovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2004

Al 30 de junio de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Pérdidas / ganancias en valor
Australia*	34,076,589	32,615,333	1,208,219	0	253,037	798,797
Austria	19,374,514	17,804,351	131,790	0	1,438,373	-280,554
Azerbaiyán	836,805	100,000	0	0	736,805	0
Belarús	2,533,788	0	0	0	2,533,788	0
Bélgica	24,057,113	21,762,282	108,480	0	2,186,351	738,724
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0	0
Bulgaria	1,042,631	1,017,655	0	0	24,976	0
Canadá*	65,798,363	51,455,445	7,471,597	3,963,867	2,907,454	-80,679
Chipre	148,670	148,670	0	0	0	0
República Checa	5,450,918	5,450,917	66,090	0	-66,090	39,515
Dinamarca	15,727,943	12,621,896	205,000	0	2,901,047	432,141
Estonia	113,796	94,584	0	0	19,212	0
Finlandia	12,723,120	11,431,187	451,870	0	840,063	50,280
Francia	141,818,503	83,981,792	10,668,878	32,717,252	14,450,580	-1,772,442
Georgia	0	0	0	0	0	0
Alemania	209,373,661	154,900,985	28,827,936	20,676,086	4,968,654	970,341
Grecia	8,883,215	6,428,210	0	0	2,455,005	6,952
Hungría	3,260,575	3,260,575	46,494	0	-46,494	0
Islandia	694,034	728,609	0	0	-34,576	-3,890
Irlanda	4,923,022	4,352,419	0	0	570,603	208,838
Israel	6,389,006	3,544,647	38,106	0	2,806,253	0
Italia	109,599,874	100,353,016	5,324,489	0	3,922,369	3,291,976
Japón	353,520,945	311,520,916	7,152,503	0	34,847,526	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Latvia	298,152	298,159	0	0	-7	0
Liechtenstein	188,686	188,685	0	0	1	0
Lituania	435,179	14,975	0	0	420,204	0
Luxemburgo	1,534,505	1,617,508	0	0	-83,003	-30,283
Malta	28,052	28,052	0	0	0	0
Mónaco	150,382	150,382	0	0	0	0
Países Bajos	36,101,227	32,737,165	0	6,728,133	-3,364,071	0
Nueva Zelandia	5,295,712	5,295,712	0	0	1	68,428
Noruega	13,094,342	13,094,341	0	0	0	172,322
Panamá	16,915	16,915	0	0	0	0
Polonia	4,601,235	2,907,001	113,000	0	1,581,234	0
Portugal	7,110,119	5,406,751	0	0	1,703,368	198,162
Federación de Rusia	91,426,635	0	0	0	91,426,635	0
Singapore	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Slovakia	1,772,339	1,772,340	16,523	0	-16,524	0
Slovenia	372,528	372,528	0	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
España	52,320,700	47,442,715	795,841	0	4,082,144	0
Suecia	25,461,724	22,218,366	1,509,333	0	1,734,025	324,946
Suiza	26,786,520	24,295,807	826,643	0	1,664,070	732,688
Tayikistán	94,713	5,333	0	0	89,380	0
Turkmenistán	287,481	5,764	0	0	281,717	0
Ucrania	8,701,833	785,600	0	0	7,916,233	0
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0	0
Reino Unido	116,408,423	95,087,845	565,000	20,755,579	-1	-1,251,117
Estados Unidos de América	469,771,570	379,136,645	10,817,191	8,000,000	71,817,734	0
Uzbekistán	560,441	167,473	0	0	392,968	0
SUB-TOTAL	1,888,337,599	1,461,688,675	76,446,959	92,840,917	257,361,047	4,615,147
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267	
TOTAL	1,896,435,866	1,461,688,675	76,446,959	92,840,917	265,459,314	

NB: (*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39 reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante el los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40 Reunión para leer: 1.208.219 y 6.449.438 en vez de 1.300.088 y 6.414.880 \$EUA respectivamente.

NB: (**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2004
Al 30 de junio de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,058,937			91,869
Austria	1,832,847	0			1,832,847
Azerbaiyán	7,685	0			7,685
Belarús	36,503	0			36,503
Bélgica	2,186,352	0			2,186,352
Brunei Darussalam	0	0			0
Bulgaria	24,976	0			24,976
Canadá	4,954,834	945,218	214,700		3,794,916
Chipre	0	0			0
República Checa	330,450	330,450			0
Dinamarca	1,450,523	0			1,450,523
Estonia	19,212	0			19,212
Finlandia	1,010,563	0			1,010,563
Francia	12,518,689	0	2,076,683		10,442,006
Georgia	0	0			0
Alemania	18,914,440	0	3,767,549		15,146,891
Grecia	1,043,224	0			1,043,224
Hungría	232,468	232,468			(0)
Islandia	63,400	83,867			0
Irlanda**	570,603	0			570,603
Israel	803,071				803,071
Italia	9,805,922	7,844,737			1,961,185
Japón	34,760,000	2,804,730	2,780,000		29,175,270
Kuwait	0	0			0
Latvia	19,212	19,212			0
Liechtenstein	11,527	11,527			0
Lituania	32,661	0			32,661
Luxemburgo	153,698	196,934			0
Malta	0	0			0
Mónaco	7,685	7,685			(0)
Países Bajos	3,364,061	0		6,728,133	(3,364,072)
Nueva Zelanda	466,857	466,857			0
Noruega	1,252,637	1,252,637			0
Panamá	0	0			0
Polonia	612,870	0			612,870
Portugal	895,290	0			895,290
Federación de Rusia	2,305,467	0			2,305,467
Singapore	0	0			0
Slovakia	82,613	82,613			(0)
Slovenia	155,619	155,619			0
Sudáfrica	0	0			0
España	4,877,985	0	795,841		4,082,144
Suecia*	1,988,466	0	26,553		1,961,913
Suiza	2,447,638	0	398,913		2,048,725
Tayikistán	1,921	5,764			(3,843)
Turkmenistán	5,764	0			5,764
Ucrania	101,825	0			101,825
Emiratos Árabes Unidos	0	0			0
Reino Unido	10,718,503	0		10,718,503	(0)
Estados Unidos de América	34,760,000	0			34,760,000
Uzbekistán	21,133	0			21,133
TOTAL	158,000,000	17,499,255	10,060,239	17,446,636	113,057,573

* Tómese nota de \$EUA 5.584.730 recibidos en efectivo antes de la solicitud de transferencia de efectivo bilateral al PNUD.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2003

Al 30 de junio de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,150,806	(91,869)	0	91,869
Austria	1,832,847	2,227,320	0	0	(394,473)
Azerbaiyán	7,685	0	0	0	7,685
Belarús	36,503	0	0	0	36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352	0	0	(0)
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	24,976	24,976	0	0	0
Canadá	4,954,834	278,482	808,459	3,963,867	(95,974)
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	330,450	330,450	66,090	0	(66,090)
Dinamarca	1,450,523	0	0	0	1,450,523
Estonia	19,212	19,212	0	0	0
Finlandia	1,010,563	1,284,991	0	0	(274,428)
Francia	12,518,689	0	0	12,518,689.00	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	18,914,440	3,900,473	3,798,227	15,013,967	(3,798,227)
Grecia	1,043,224	259,037	0	0	784,187
Hungría	232,468	232,468	46,494	0	(46,494)
Islandia	63,400	77,510	0	0	(14,109)
Irlanda**	570,603	570,603	0	0	0
Israel	803,071	0	0	0	803,071
Italia	9,805,922	7,844,737	0	0	1,961,185
Japón	34,760,000	34,721,722	38,278	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	19,212	19,219	0	0	(7)
Liechtenstein	11,527	11,527	0	0	0
Lituania	32,661	0	0	0	32,661
Luxemburgo	153,698	193,465	0	0	(39,767)
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	7,685	7,705	0	0	(20)
Países Bajos	3,364,061	3,364,061	0	0	0
Nueva Zelanda	466,857	466,857	0	0	0
Noruega	1,252,637	1,252,637	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	612,870	150,000	0	0	462,870
Portugal	895,290	364,650	0	0	530,640
Federación de Rusia	2,305,467	0	0	0	2,305,467
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	82,613	82,613	16,523	0	(16,523)
Slovenia	155,619	155,619	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,877,985	4,877,985	0	0	0
Suecia	1,988,466	1,876,089	340,264	0	(227,887)
Suiza	2,447,638	2,832,293	0	0	(384,655)
Tayikistán	1,921	0	0	0	1,921
Turkmenistán	5,764	0	0	0	5,764
Ucrania	101,825	0	0	0	101,825
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	10,718,503	1,786,418	0	8,932,085	(0)
Estados Unidos de América	34,760,000	3,702,266	0	0	31,057,734
Uzbekistán	21,133	0	0	0	21,133
TOTAL	158,000,001	78,252,543	5,022,466	40,428,608	34,296,384

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 6: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2002

Al 30 de junio de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	27,774,978	26,405,590	1,300,088	0	69,300
Austria	15,708,821	15,577,031	131,790	0	0
Azerbaiyán	821,435	100,000	0	0	721,435
Belarús	2,460,782	0	0	0	2,460,782
Bélgica	19,684,410	19,575,930	108,480	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	992,679	992,679	0	0	0
Canadá	55,888,695	50,231,746	6,448,438	0	(791,489)
Chipre	148,670	148,670	0	0	0
República Checa	4,790,017	4,790,017	0	0	0
Dinamarca	12,826,896	12,621,896	205,000	0	0
Estonia	75,372	75,372	0	0	0
Finlandia	10,701,993	10,146,196	451,870	0	103,927
Francia	116,781,125	83,981,792	8,592,195	20,198,563	4,008,575
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	171,544,782	151,000,512	21,262,160	5,662,119	(6,380,009)
Grecia	6,796,767	6,169,173	0	0	627,594
Hungría	2,795,639	2,795,639	0	0	0
Islandia	567,233	567,233	0	0	0
Irlanda	3,781,816	3,781,816	0	0	0
Israel	4,782,864	3,544,647	38,106	0	1,200,111
Italia	89,988,031	84,663,542	5,324,489	0	0
Japón	284,000,945	273,994,464	4,334,225	0	5,672,256
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0
Latvia	259,728	259,728	0	0	0
Liechtenstein	165,631	165,631	0	0	0
Lituania	369,857	14,975	0	0	354,882
Luxemburgo	1,227,109	1,227,109	0	0	0
Malta	28,052	28,052	0	0	0
Mónaco	135,012	134,992	0	0	20
Países Bajos	29,373,104	29,373,104	0	0	0
Nueva Zelandia	4,361,998	4,361,998	0	0	0
Noruega	10,589,067	10,589,067	0	0	0
Panamá	16,915	16,915	0	0	0
Polonia	3,375,495	2,757,001	113,000	0	505,494
Portugal	5,319,539	5,042,101	0	0	277,438
Federación de Rusia	86,815,700	0	0	0	86,815,700
Singapore	531,221	459,245	71,976	0	0
Slovakia	1,607,114	1,607,114	0	0	0
Slovenia	61,290	61,290	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0
España	42,564,730	42,564,730	0	0	0
Suecia	21,484,793	20,342,277	1,142,516	0	0
Suiza	21,891,244	21,463,514	427,730	0	0
Tayikistán	90,871	5,333	0	0	85,538
Turkmenistán	275,954	0	0	0	275,954
Ucrania	8,498,183	785,600	0	0	7,712,583
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0
Reino Unido	94,971,418	93,301,427	565,000	1,104,991	0
Estados Unidos de América	400,251,570	375,434,379	10,817,191	8,000,000	6,000,000
Uzbekistán	518,174	167,473	0	0	350,701
TOTAL	1,572,337,598	1,365,936,878	61,364,254	34,965,673	110,070,793
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267
TOTAL	1,580,435,865	1,365,936,878	61,364,254	34,965,673	118,169,060

NB: (**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 7 : Situación de las Contribuciones para 2002

Al 30 de junio de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,228,938	184,023	0	69,300
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849		0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canadá	4,612,784	4,232,460	1,138,255	0	(757,931)
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107		1,187,874	9,806,128	(39,895)
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	7,208,013	9,937,687	5,662,119	(6,380,009)
Grecia	587,904	0	0	0	587,904
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	53,598	0	0	0
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	0	38,106	0	539,748
Italia	9,098,273	7,148,273	1,950,000	0	0
Japón	33,471,998	32,959,661	512,337	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	40,199	0	0	0
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,680	0	0	20
Países Bajos	2,731,827	2,731,827	0	0	0
Nueva Zelandia	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712	0	0	0	346,712
Portugal	698,450	421,012	0	0	277,438
Federación de Rusia	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	65,323	65,323	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia*	1,815,635	1,408,969	406,666	0	0
Suiza	2,035,052	2,035,052	0	0	0
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	7,420,453	0	1,104,991	0
Estados Unidos de América	36,666,667	28,666,667	0	5,000,000	3,000,000
Uzbekistán	61,973	0	0	0	61,973
TOTAL	146,666,667	108,803,937	15,354,948	21,573,238	934,544

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 8 : Situación de las Contribuciones para 2001

Al 30 de junio de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,354,404	127,857	0	0
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849		0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canadá	4,612,784	4,218,583	394,201	0	0
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107	0	561,672	10,392,435	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	16,427,810	0	0	0
Grecia	587,904	548,214	0	0	39,690
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	53,598	0	0	0
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	0	0	0	577,854
Italia	9,098,273	7,543,439	1,554,834	0	0
Japón	33,471,998	33,219,443	252,555	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	40,199	0	0	0
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,700	0	0	0
Países Bajos	2,731,827	2,731,827	0	0	0
Nueva Zelandia	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712	74,930	113,000	0	158,782
Portugal	698,450	698,450	0	0	0
Federación de Rusia	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	65,323	65,323	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia *	1,815,635	1,510,635	305,000	0	0
Suiza	2,035,052	1,963,822	71,230	0	0
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	8,525,444	0	0	0
Estados Unidos de América	36,666,667	30,666,667	0	3,000,000	3,000,000
Uzbekistán	61,973	0	0	0	61,973
TOTAL	146,666,667	122,826,300	3,380,349	13,392,435	7,067,583

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 9 : Situación de las Contribuciones para 2000

Al 30 de junio de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,236,561	245,700	0	0
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849		0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canadá	4,612,784	3,823,957	788,827	0	0
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107	10,694,928	259,179	0	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	16,427,810	0	0	0
Grecia	587,904	587,904	0	0	0
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	53,598	0	0	0
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	495,345	0	0	82,509
Italia	9,098,273	7,278,618	1,819,655	0	0
Japón	33,471,998	32,636,168	835,833	0	(3)
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	40,199	0	0	0
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,700	0	0	0
Países Bajos	2,731,827	2,731,827	0	0	0
Nueva Zelandia	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712	346,712	0	0	0
Portugal	698,450	698,450	0	0	0
Federación de Rusia	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	65,323	65,323	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia	1,815,635	1,815,635	0	0	0
Suiza	2,035,052	1,955,052	80,000	0	0
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	8,525,444	0	0	0
Estados Unidos de América	36,666,667	36,666,667	0	0	0
Uzbekistán	61,973	61,973	0	0	0
TOTAL	146,666,667	139,325,683	4,029,194	0	3,311,790

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 10 : Situación de las Contribuciones para 2000 - 2002

Al 30 de junio de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	7,446,783	6,819,903	557,580	0	69,300
Austria	4,728,354	4,728,354	0	0	0
Azerbaiyán	110,547	0	0	0	110,547
Belarús	412,035	0	0	0	412,035
Bélgica	5,542,377	5,542,377	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	95,472	95,472	0	0	0
Canadá	13,838,352	12,275,000	2,321,283	0	(757,931)
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	608,004	608,004	0	0	0
Dinamarca	3,472,149	3,472,149	0	0	0
Estonia	75,372	75,372	0	0	0
Finlandia	2,723,451	2,723,451	0	0	0
Francia	32,862,321	10,694,928	2,008,725	20,198,563	(39,895)
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	49,283,430	40,063,633	9,937,687	5,662,119	(6,380,009)
Grecia	1,763,712	1,136,118	0	0	627,594
Hungría	602,979	602,979	0	0	0
Islandia	160,794	160,794	0	0	0
Irlanda	1,125,558	1,125,558	0	0	0
Israel	1,733,562	495,345	38,106	0	1,200,111
Italia	27,294,819	21,970,330	5,324,489	0	0
Japón	100,415,994	98,815,272	1,600,725	0	(3)
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	120,597	120,597	0	0	0
Liechtenstein	30,150	30,150	0	0	0
Lituania	110,547	0	0	0	110,547
Luxemburgo	341,688	341,688	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	20,100	20,080	0	0	20
Países Bajos	8,195,481	8,195,481	0	0	0
Nueva Zelandia	1,110,486	1,110,486	0	0	0
Noruega	3,065,139	3,065,139	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	1,040,136	421,642	113,000	0	505,494
Portugal	2,095,350	1,817,912	0	0	277,438
Federación de Rusia	7,471,905	0	0	0	7,471,905
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	195,969	195,969	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	13,009,257	13,009,257	0	0	0
Suecia	5,446,905	4,735,239	711,666	0	0
Suiza	6,105,156	5,953,926	151,230	0	0
Tayikistán	25,125	0	0	0	25,125
Turkmenistán	40,197	0	0	0	40,197
Ucrania	1,517,496	0	0	0	1,517,496
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	25,576,332	24,471,341	0	1,104,991	0
Estados Unidos de América	110,000,001	96,000,001	0	8,000,000	6,000,000
Uzbekistán	185,919	61,973	0	0	123,946
TOTAL	440,000,001	370,955,920	22,764,491	34,965,673	11,313,917

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 11 : Situación de las Contribuciones para 1997 - 1999

Al 30 de junio de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	8,158,353	8,158,353	0	0	0
Austria	4,768,227	4,753,065	15,162	0	0
Azerbaiyán	647,706	36,818	0	0	610,888
Belarús	1,612,377	0	0	0	1,612,377
Bélgica	5,553,744	5,445,264	108,480	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	68,000	68,000	0	0	0
Canadá	17,102,223	15,062,418	2,039,805	0	0
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	1,332,440	1,332,440	0	0	0
Dinamarca	3,955,149	3,955,149	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0
Finlandia	3,403,908	2,951,551	348,430	0	103,927
Francia	35,320,710	26,013,773	5,258,467	0	4,048,470
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	49,845,885	39,876,708	9,969,177	0	0
Grecia	2,094,711	2,094,711	0	0	0
Hungría	771,735	771,735	0	0	0
Islandia	165,372	165,372	0	0	0
Irlanda	1,157,604	1,157,604	0	0	0
Israel	1,474,566	1,474,566	0	0	0
Italia	28,650,705	28,650,705	0	0	0
Japón	85,083,909	76,678,150	2,733,500	0	5,672,259
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	139,131	139,131	0	0	0
Liechtenstein	55,125	55,125	0	0	0
Lituania	259,310	14,975	0	0	244,335
Luxemburgo	385,869	385,869	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	55,125	55,125	0	0	0
Países Bajos	8,750,937	8,750,937	0	0	0
Nueva Zelandia	1,322,976	1,322,976	0	0	0
Noruega	3,086,946	3,086,946	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	1,860,435	1,860,435	0	0	0
Portugal	1,515,909	1,515,909	0	0	0
Federación de Rusia	24,530,184	0	0	0	24,530,184
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	454,773	454,773	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	592,583	592,583	0	0	0
España	13,023,048	13,023,048	0	0	0
Suecia	6,766,473	6,335,623	430,850	0	0
Suiza	6,670,005	6,636,105	33,900	0	0
Tayikistán	65,746	5,333	0	0	60,413
Turkmenistán	179,154	0	0	0	179,154
Ucrania	5,555,291	0	0	0	5,555,291
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	29,298,411	28,733,411	565,000	0	0
Estados Unidos de América	116,499,999	115,858,703	641,296	0	0
Uzbekistán	332,255	105,500	0	0	226,755
TOTAL	472,567,009	407,578,888	22,144,067	0	42,844,054

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 12 : Situación de las Contribuciones para 1994 - 1996

Al 30 de junio de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	7,845,588	7,142,371	703,217	0	0
Austria	4,123,053	4,006,425	116,628	0	0
Azerbaiyán	63,182	63,182	0	0	0
Belarús	160,066	0	0	0	160,066
Bélgica	5,452,741	5,452,741	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	529,218	529,218	0	0	0
Canadá	16,253,343	14,815,493	1,437,850	0	0
Chipre	122,023	122,023	0	0	0
República Checa	1,918,089	1,918,089	0	0	0
Dinamarca	3,517,291	3,312,291	205,000	0	0
Estonia	0	0	0	0	0
Finlandia	3,064,031	2,960,591	103,440	0	0
Francia	31,398,558	30,073,555	1,325,003	0	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	46,731,522	45,394,604	1,336,918	0	0
Grecia	1,882,874	1,882,874	0	0	0
Hungría	871,800	871,800	0	0	0
Islandia	156,911	156,911	0	0	0
Irlanda	993,714	993,714	0	0	0
Israel	1,268,293	1,268,293	0	0	0
Italia	22,449,969	22,449,969	0	0	0
Japón	65,152,008	65,152,008	0	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	0	0	0	0	0
Liechtenstein	52,304	52,304	0	0	0
Lituania	0	0	0	0	0
Luxemburgo	331,238	331,238	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	52,304	52,304	0	0	0
Países Bajos	7,997,927	7,997,927	0	0	0
Nueva Zelandia	1,255,284	1,255,284	0	0	0
Noruega	2,894,111	2,894,111	0	0	0
Panamá	16,915	16,915	0	0	0
Polonia	1,606	1,606	0	0	0
Portugal	1,176,693	1,176,693	0	0	0
Federación de Rusia	31,159,609	0	0	0	31,159,609
Singapore	209,324	169,324	40,000	0	0
Slovakia	597,218	597,218	0	0	0
Slovenia	61,290	61,290	0	0	0
Sudáfrica	1,992,053	1,962,053	30,000	0	0
España	11,022,275	11,022,275	0	0	0
Suecia	6,010,335	6,010,335	0	0	0
Suiza	5,979,856	5,737,256	242,600	0	0
Tayikistán	0	0	0	0	0
Turkmenistán	56,603	0	0	0	56,603
Ucrania	0	0	0	0	0
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	26,270,127	26,270,127	0	0	0
Estados Unidos de América	113,750,001	107,201,216	6,548,785	0	0
Uzbekistán	0	0	0	0	0
TOTAL	424,841,347	381,375,628	12,089,441	0	31,376,278
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267
TOTAL	432,939,614	381,375,628	12,089,441	0	39,474,545

NB: (**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 13 : Situación de las Contribuciones para 1991 - 1993

Al 30 de junio de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	4,324,254	4,284,963	39,291	0	0
Austria	2,089,187	2,089,187	0	0	0
Azerbaiyán	0	0	0	0	0
Belarús	276,304	0	0	0	276,304
Bélgica	3,135,548	3,135,548	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	299,989	299,989	0	0	0
Canadá	8,694,777	8,078,835	649,500	0	(33,558)
Chipre	26,647	26,647	0	0	0
República Checa	931,484	931,484	0	0	0
Dinamarca	1,882,307	1,882,307	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0
Finlandia	1,510,603	1,510,603	0	0	0
Francia	17,199,536	17,199,536	0	0	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	25,683,945	25,665,567	18,378	0	0
Grecia	1,055,470	1,055,470	0	0	0
Hungría	549,125	549,125	0	0	0
Islandia	84,156	84,156	0	0	0
Irlanda	504,940	504,940	0	0	0
Israel	306,443	306,443	0	0	0
Italia	11,592,538	11,592,538	0	0	0
Japón	33,349,034	33,349,034	0	0	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0
Latvia	0	0	0	0	0
Liechtenstein	28,052	28,052	0	0	0
Lituania	0	0	0	0	0
Luxemburgo	168,314	168,314	0	0	0
Malta	28,052	28,052	0	0	0
Mónaco	7,483	7,483	0	0	0
Países Bajos	4,428,759	4,428,759	0	0	0
Nueva Zelandia	673,252	673,252	0	0	0
Noruega	1,542,871	1,542,871	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	473,318	473,318	0	0	0
Portugal	531,587	531,587	0	0	0
Federación de Rusia	23,654,002	0	0	0	23,654,002
Singapore	321,897	289,921	31,976	0	0
Slovakia	359,154	359,154	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	1,209,055	1,209,055	0	0	0
España	5,510,150	5,510,150	0	0	0
Suecia	3,261,080	3,261,080	0	0	0
Suiza	3,136,227	3,136,227	0	0	0
Tayikistán	0	0	0	0	0
Turkmenistán	0	0	0	0	0
Ucrania	1,425,396	785,600	0	0	639,796
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0
Reino Unido	13,826,548	13,826,548	0	0	0
Estados Unidos de América	60,001,569	56,374,459	3,627,110	0	0
Uzbekistán	0	0	0	0	0
TOTAL	234,929,241	206,026,442	4,366,255	0	24,536,544

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
AFGHANISTAN						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Institutional strengthening project (phase I, start-up)	UNEP		\$40,000	\$0	\$40,000	
Preparation of project proposal						
Preparation of country programme/refrigerant management plan	UNEP		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
Total for Afghanistan			\$100,000	\$7,800	\$107,800	
ALGERIA						
SEVERAL						
Country programme/country survey						
Development of a country programme update	Germany		\$13,500	\$1,215	\$14,715	
Total for Algeria			\$13,500	\$1,215	\$14,715	
ARGENTINA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Methyl bromide phase-out in tobacco and non-protected vegetable seedbeds (fourth tranche)	UNDP	16.0	\$467,000	\$35,025	\$502,025	
Total for Argentina			16.0	\$467,000	\$35,025	\$502,025
BAHRAIN						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Project preparation for a refrigerant management plan update	UNDP		\$24,000	\$1,800	\$25,800	
Total for Bahrain			\$24,000	\$1,800	\$25,800	
BARBADOS						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the refrigerant management plan: technical assistance project to the MAC and end-users sectors	UNDP	3.2	\$172,611	\$15,535	\$188,146	
<i>The Government would have flexibility in utilizing the resources available under the technical assistance for the MAC and end-users sectors sub project, to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, the sub project would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools. This sub-project should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar</i>						
Implementation of the refrigerant management plan: import-export licensing system and establishment of refrigeration and air-conditioning association	UNEP		\$78,000	\$10,140	\$88,140	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the refrigerant management plan: monitoring the activities in the RMP <i>UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation</i>	UNDP		\$26,150	\$2,354	\$28,504	
	Total for Barbados	3.2	\$276,761	\$28,029	\$304,790	
BHUTAN						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Preparation of investment component of the refrigerant management plan <i>Approved on the understanding that funds would not be disbursed until the instrument of ratification had been deposited with the United Nations.</i>	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Institutional strengthening project <i>Approved on the understanding that funds would not be disbursed until the instrument of ratification had been deposited with the United Nations.</i>	UNEP		\$40,000	\$0	\$40,000	
Preparation of project proposal						
Preparation of country programme/refrigerant management plan <i>Approved on the understanding that funds would not be disbursed until the instrument of ratification had been deposited with the United Nations.</i>	UNEP		\$45,000	\$5,850	\$50,850	
	Total for Bhutan		\$100,000	\$6,975	\$106,975	
BOSNIA AND HERZEGOVINA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening: phase II	UNIDO		\$95,333	\$7,150	\$102,483	
	Total for Bosnia and Herzegovina		\$95,333	\$7,150	\$102,483	
BRAZIL						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening: phase IV	UNDP		\$351,000	\$26,325	\$377,325	
	Total for Brazil		\$351,000	\$26,325	\$377,325	
BRUNEI DARUSSALAM						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase II	UNEP		\$70,000	\$0	\$70,000	
	Total for Brunei Darussalam		\$70,000		\$70,000	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
CAMEROON						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Project preparation in the refrigeration sector	UNIDO		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
	Total for Cameroon		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
CHINA						
AEROSOL						
Preparation of project proposal						
Project preparation for pharmaceutical aerosol	IBRD		\$135,500	\$10,163	\$145,663	
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Preparation of a methyl bromide consumption phase-out plan	UNIDO		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
PROCESS AGENT						
Process conversion						
Phase out the production and consumption of CTC for process agent and other non-identified uses (phase I): 2004 annual programme	IBRD		\$16,000,000	\$1,200,000	\$17,200,000	
<p><i>The Executive Committee took note, with appreciation, of the effort of the World Bank and the Government in developing the verification system for monitoring the implementation of the sector plans for phasing out controlled CTC production and consumption in China, and applying it for the first time to the verification of CTC production and consumption in China for 2003; requested the World Bank and China to include in the future, the verification of CTC and CFC-113 imports and exports, as per the proposed framework; and requested the Secretariat and the World Bank to examine the CTC agreement and report back to the Executive Committee on the composition of the targets.</i></p> <p><i>NOTE: The project will phase-out 6,657 ODP tonnes of CTC in the production sector</i></p>						
PRODUCTION						
TCA closure						
Strategy for gradual phase-out of 1,1,1-trichloroethane (TCA) production (first stage programme)	IBRD		\$1,400,000	\$105,000	\$1,505,000	
<p><i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of China and the Executive Committee.</i></p> <p><i>NOTE: The project will phase-out 33.8 ODP tonnes of TCA in the production sector</i></p>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
REFRIGERATION						
Multiple-subsectors						
Development of a suitable strategy for the long term management of HCFCs, in particular HCFC-22	Germany		\$300,300	\$39,039	\$339,339	
<i>Approved on an exceptional basis on the condition that, as one of the outcomes, a study would look into the effects of management of HCFCs in China and in other Article 5 countries. The Committee also noted that a schedule for the study, indicating a project duration of 21 months, had been submitted to the Multilateral Fund Secretariat. Both Germany as well as the Government of China would strive to adhere to this schedule; the Government of China intended to use relevant outcomes of the study as a basis for subsequent national action by the Government and expected that such action would take place within three years after finalization of the study.</i>						
SEVERAL						
Technical assistance/support						
Policy training for local authorities (third tranche)	UNEP	27.7	\$335,000	\$43,550	\$378,550	12.10
Total for China		27.7	\$18,190,800	\$1,399,252	\$19,590,052	
COSTA RICA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Total methyl bromide phase-out used as a fumigant in melons, cut flowers, bananas, tobacco seedbeds and nurseries, excluding QPS applications (tranches II and III)	UNDP	130.8	\$1,938,114	\$145,359	\$2,083,473	
<i>Approved with the understanding that the Government, in accepting the second and third tranches of project funding, would reduce its national aggregate consumption to 296.10 ODP tonnes by the end of 2005. In so doing, the Government agreed that Costa Rica would not return to the Executive Committee with a possible request for re-evaluation under Decision Ex.1/2 of the First Extraordinary Meeting of the Parties, if at all, unless 130.8 ODP tonnes had been phased out by the end of 2005.</i>						
Total for Costa Rica		130.8	\$1,938,114	\$145,359	\$2,083,473	
COTE D'IVOIRE						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase III	UNEP		\$53,170	\$0	\$53,170	
<i>Approved for a one-year period and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non-compliance.</i>						
Total for Cote D'Ivoire			\$53,170		\$53,170	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
CROATIA						
HALON						
Banking						
Sectoral phase-out programme: Establishment of a halon bank	Germany		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
<i>The Government agrees to ban the import of new halons six months after the installation of the halon equipment in accordance with the relevant guidelines and provide confirmation of the ban to the Executive Committee.</i>						
Total for Croatia			\$60,000	\$7,800	\$67,800	
CUBA						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Project preparation to eliminate methyl bromide consumption (horticulture)	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
National CFC phase-out management plan: phase-out of ODS in the refrigeration and air-conditioning sector (first tranche)	Germany		\$120,000	\$15,600	\$135,600	
<i>The Executive Committee approved in principle the national phase-out management plan for Cuba at a total level of funding of US \$ 2,145,000 plus agency support costs of US\$ 256,245 for Germany, Canada, France and UNDP and the Agreement between the Government of Cuba and the Executive Committee.</i>						
National CFC phase-out management plan: phase-out of ODS in the refrigeration and air-conditioning sector (first tranche)	France		\$200,000	\$26,000	\$226,000	
<i>The Executive Committee approved in principle the national phase-out management plan for Cuba at a total level of funding of US \$ 2,145,000 plus agency support costs of US\$ 256,245 for Germany, Canada, France and UNDP and the Agreement between the Government of Cuba and the Executive Committee.</i>						
National CFC phase-out management plan: phase-out of ODS in the refrigeration and air-conditioning sector (first tranche)	Canada		\$400,000	\$52,000	\$452,000	
<i>The Executive Committee approved in principle the national phase-out management plan for Cuba at a total level of funding of US \$ 2,145,000 plus agency support costs of US\$ 256,245 for Germany, Canada, France and UNDP and the Agreement between the Government of Cuba and the Executive Committee.</i>						
Total for Cuba			\$750,000	\$95,850	\$845,850	
GHANA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening: phase VI	UNDP		\$139,100	\$10,433	\$149,533	
Total for Ghana			\$139,100	\$10,433	\$149,533	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
GUATEMALA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase V <i>Approved for a one-year period and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non-compliance.</i>	UNEP		\$62,400	\$0	\$62,400	
Total for Guatemala			\$62,400		\$62,400	
GUINEA-BISSAU						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: training for customs officials, police, coast guards, border guards and commercial inspectors <i>Approval would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$70,000	\$9,100	\$79,100	
Implementation of the RMP: training for refrigeration technicians <i>Approval would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$70,000	\$9,100	\$79,100	
Implementation of the RMP: technical assistance project for MAC and refrigeration service and end-user sub-sectors <i>The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this sub-project to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, the sub-project would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools if the proposed results are not achieved, and this should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar. Also, approval would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNDP	8.8	\$282,900	\$21,218	\$304,118	
Implementation of the RMP: monitoring of the activities in the refrigerant management plan <i>UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation. Also, approval would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Institutional strengthening project	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for Guinea-Bissau		8.8	\$502,900	\$42,018	\$544,918	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
HAITI						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase I (years 2 and 3)	UNEP		\$100,000	\$0	\$100,000	
	Total for Haiti		\$100,000		\$100,000	
JAMAICA						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the phase-out of methyl bromide	Canada		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
	Total for Jamaica		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
LAO, PDR						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase II	UNEP		\$57,200	\$0	\$57,200	
	Total for Lao, PDR		\$57,200		\$57,200	
MADAGASCAR						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase II	UNEP		\$60,700	\$0	\$60,700	
	Total for Madagascar		\$60,700		\$60,700	
MALAWI						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of all non-essential and non-QPS methyl bromide (fourth tranche)	UNDP	29.7	\$849,824	\$63,737	\$913,561	
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: refrigeration and air-conditioning sector	Germany		\$100,000	\$13,000	\$113,000	
<i>The Government would have flexibility in utilizing the resources available under the RMP update, to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, the project would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved. The Government of Germany would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>						
	Total for Malawi	29.7	\$949,824	\$76,737	\$1,026,561	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MALAYSIA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technical assistance programme to install alternatives and phase-out all remaining non-QPS uses of methyl bromide	UNDP	8.7	\$200,000	\$18,000	\$218,000	
<i>Approved on the understanding that the Government would phase-out all controlled uses of MB by the end of 2007 without any further assistance from the Multilateral Fund.</i>						
Total for Malaysia		8.7	\$200,000	\$18,000	\$218,000	
MALI						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Preparation of refrigerant management plan update	UNEP		\$10,000	\$1,300	\$11,300	
Total for Mali			\$10,000	\$1,300	\$11,300	
MAURITANIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase III	UNEP		\$33,670	\$0	\$33,670	
Total for Mauritania			\$33,670		\$33,670	
MOLDOVA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase III	UNEP		\$69,334	\$0	\$69,334	
Total for Moldova			\$69,334		\$69,334	
MONGOLIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase II	UNEP		\$57,200	\$0	\$57,200	
Total for Mongolia			\$57,200		\$57,200	
MOROCCO						
REFRIGERATION						
Commercial						
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at the terminal umbrella group of commercial refrigeration manufacturers	UNIDO	18.4	\$359,864	\$26,990	\$386,854	19.55
<i>The Government agrees that no additional resources will be requested from the Multilateral Fund for activities related to the complete phase-out of Annex A, Group I substances. The Executive Committee agrees to provide Morocco with the flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between the Government and UNIDO.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase II	UNEP		\$155,000	\$0	\$155,000	
	Total for Morocco	18.4	\$514,864	\$26,990	\$541,854	
NEPAL						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Project preparation for a refrigerant management plan update	UNDP		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
	Total for Nepal		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
NIGERIA						
SOLVENT						
Multiple solvents						
Terminal ODS phase out umbrella project in the solvent sector (first tranche)	UNIDO	152.1	\$530,000	\$39,750	\$569,750	
<p><i>Approved the project in principle on the understanding that the total level of funding of the solvent sector is US \$1,575,200 and is the total funding that would be available to the Government from the Fund for the complete phase out of consumption of CTC and TCA. The Government agrees that no additional resources will be requested from the Fund or bilateral agencies for activities related to the phase-out of these substances. The Government commits itself to the phased reduction and phase-out of consumption of CTC from 166.7 ODP tonnes in 2004 to zero ODP tonnes in 2008 and of TCA from 31.3 ODP tonnes in 2004 to zero ODP tonnes in 2010 (at a minimum consistent with the Montreal Protocol's control measures for CTC and TCA). Subsequent to 2004, funding will be requested at the last meeting of the Executive Committee in 2005 (US \$317,000 plus US \$23,775 agency support), 2006 (US \$425,000 plus US \$31,875 agency support) and 2007 (US \$303,200 plus US \$22,740 agency support). The Committee agrees to provide Nigeria with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Nigeria and UNIDO. The Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase out and to provide regular reports, as required by its obligations under Article 7 of the Montreal Protocol, by 30 September each year. UNIDO will be responsible for reporting annually on the implementation of activities funded under the project and providing verification to the Executive Committee annually that the CTC and TCA consumption limits in the project have been achieved according to the above schedule.</i></p>						
	Total for Nigeria	152.1	\$530,000	\$39,750	\$569,750	
PERU						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: technical assistance for the refrigeration sector	UNDP		\$123,000	\$11,070	\$134,070	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the RMP: technical assistance for prevention of illegal CFC trade <i>The Government would have flexibility in utilizing the resources available under the technical assistance for the refrigeration sector sub-project, to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, the technical assistance for the refrigeration sector sub project would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>	UNEP		\$26,000	\$3,380	\$29,380	
Implementation of the RMP: monitoring programme <i>UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200	
Implementation of the RMP: refrigeration technicians certification and licensing system	UNEP		\$86,000	\$11,180	\$97,180	
	Total for Peru		\$275,000	\$30,830	\$305,830	
ROMANIA						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Assistance to prepare a national CFC phase-out plan, servicing sector	Sweden		\$59,400	\$7,722	\$67,122	
	Total for Romania		\$59,400	\$7,722	\$67,122	
SAINT LUCIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase IV	UNEP		\$31,200	\$0	\$31,200	
	Total for Saint Lucia		\$31,200		\$31,200	
SERBIA AND MONTENEGRO						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (first tranche) <i>Approved in principle the phase-out plan at a total level of funding of US \$2,742,544 plus agency support costs of US \$180,204 for UNIDO and US \$44,180 for Sweden and the Agreement between the Government and the Executive Committee for the phase-out of ODSs.</i>	Sweden		\$148,000	\$19,240	\$167,240	
National CFC phase-out plan (first tranche)	UNIDO	2.0	\$474,700	\$35,603	\$510,303	
	Total for Serbia and Montenegro	2.0	\$622,700	\$54,843	\$677,543	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SRI LANKA						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
National compliance action plan: incentive programme for commercial and industrial refrigeration end-users	Japan		\$144,000	\$18,720	\$162,720	
<i>The Government committed itself to the phased reduction and complete phase-out of consumption of ODSs used in the country; agreed that no additional resources would be requested from the Fund for activities related to the phase out of ODSs; and agreed to ensure accurate monitoring of the phase-out and to provide regular reports, as required by its obligations under Article 7 of the Montreal Protocol, by 30 September each year. The Executive Committee agreed to provide Sri Lanka with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Sri Lanka and the Government of Japan as the lead implementing agency.</i>						
National compliance action plan: MAC recovery/recycling and retrofit	Japan		\$123,000	\$15,990	\$138,990	
<i>The Government committed itself to the phased reduction and complete phase-out of consumption of ODSs used in the country; agreed that no additional resources would be requested from the Fund for activities related to the phase out of ODSs; and agreed to ensure accurate monitoring of the phase-out and to provide regular reports, as required by its obligations under Article 7 of the Montreal Protocol, by 30 September each year. The Executive Committee agreed to provide Sri Lanka with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Sri Lanka and the Government of Japan as the lead implementing agency.</i>						
National compliance action plan: recovery/recycling	Japan		\$290,400	\$37,752	\$328,152	
<i>The Government committed itself to the phased reduction and complete phase-out of consumption of ODSs used in the country; agreed that no additional resources would be requested from the Fund for activities related to the phase out of ODSs; and agreed to ensure accurate monitoring of the phase-out and to provide regular reports, as required by its obligations under Article 7 of the Montreal Protocol, by 30 September each year. The Executive Committee agreed to provide Sri Lanka with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Sri Lanka and the Government of Japan as the lead implementing agency.</i>						
National compliance action plan: monitoring	Japan		\$108,000	\$14,040	\$122,040	
<i>The Government committed itself to the phased reduction and complete phase-out of consumption of ODSs used in the country; agreed that no additional resources would be requested from the Fund for activities related to the phase out of ODSs; and agreed to ensure accurate monitoring of the phase-out and to provide regular reports, as required by its obligations under Article 7 of the Montreal Protocol, by 30 September each year. The Executive Committee agreed to provide Sri Lanka with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Sri Lanka and the Government of Japan as the lead implementing agency.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
National compliance action plan: enhancement of national capacity to monitor trade and prevent illegal trade of ODS <i>The Government committed itself to the phased reduction and complete phase-out of consumption of ODSs used in the country; agreed that no additional resources would be requested from the Fund for activities related to the phase out of ODSs; and agreed to ensure accurate monitoring of the phase-out and to provide regular reports, as required by its obligations under Article 7 of the Montreal Protocol, by 30 September each year. The Executive Committee agreed to provide Sri Lanka with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Sri Lanka and the Government of Japan as the lead implementing agency.</i>	UNEP		\$135,000	\$17,550	\$152,550	
National compliance action plan: halon bank management <i>The Government committed itself to the phased reduction and complete phase-out of consumption of ODSs used in the country; agreed that no additional resources would be requested from the Fund for activities related to the phase out of ODSs; and agreed to ensure accurate monitoring of the phase-out and to provide regular reports, as required by its obligations under Article 7 of the Montreal Protocol, by 30 September each year. The Executive Committee agreed to provide Sri Lanka with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Sri Lanka and the Government of Japan as the lead implementing agency.</i>	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200	
National compliance action plan: extension training of the established refrigeration technicians <i>The Government committed itself to the phased reduction and complete phase-out of consumption of ODSs used in the country; agreed that no additional resources would be requested from the Fund for activities related to the phase out of ODSs; and agreed to ensure accurate monitoring of the phase-out and to provide regular reports, as required by its obligations under Article 7 of the Montreal Protocol, by 30 September each year. The Executive Committee agreed to provide Sri Lanka with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Sri Lanka and the Government of Japan as the lead implementing agency.</i>	UNEP		\$174,600	\$22,698	\$197,298	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening: phase V	UNDP		\$134,056	\$10,054	\$144,110	
Total for Sri Lanka			\$1,149,056	\$142,004	\$1,291,060	
URUGUAY						
AEROSOL						
Contract filler						
Phase-out of CFC consumption in the manufacture of aerosol metered dose inhalers (MDIs) <i>The Executive Committee noted that the firm assumed the risk of conversion to new formulations and that Government of Uruguay had agreed that no additional resources would be requested from the Multilateral Fund for activities related to the phase-out of CFCs used for the manufacturing of MDIs.</i>	UNDP	10.0	\$427,023	\$32,027	\$459,050	42.70

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening: phase VI	UNDP		\$150,800	\$11,310	\$162,110	
	Total for Uruguay	10.0	\$577,823	\$43,337	\$621,160	
VENEZUELA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening: phase VII	UNDP		\$285,480	\$21,411	\$306,891	
	Total for Venezuela		\$285,480	\$21,411	\$306,891	
ZIMBABWE						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening: phase IV	UNEP	12.2	\$148,242	\$0	\$148,242	12.10
	Total for Zimbabwe	12.2	\$148,242		\$148,242	
	GRAND TOTAL	419.6	\$28,985,771	\$2,282,455	\$31,268,226	

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/61
Annex II

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Fumigant		\$15,000	\$1,125	\$16,125
Halon		\$60,000	\$7,800	\$67,800
Refrigeration		\$400,300	\$52,039	\$452,339
Phase-out plan		\$1,592,800	\$207,064	\$1,799,864
Several		\$13,500	\$1,215	\$14,715
TOTAL:		\$2,081,600	\$269,243	\$2,350,843
INVESTMENT PROJECT				
Aerosol	10.0	\$427,023	\$32,027	\$459,050
Fumigant	185.2	\$3,454,938	\$262,121	\$3,717,059
Process agent		\$16,000,000	\$1,200,000	\$17,200,000
Production		\$1,400,000	\$105,000	\$1,505,000
Refrigeration	30.4	\$1,354,525	\$127,867	\$1,482,392
Solvent	152.1	\$530,000	\$39,750	\$569,750
Phase-out plan	2.0	\$824,300	\$81,051	\$905,351
TOTAL:	379.7	\$23,990,786	\$1,847,816	\$25,838,602
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Aerosol		\$135,500	\$10,163	\$145,663
Fumigant		\$50,000	\$3,750	\$53,750
Refrigeration		\$94,000	\$7,600	\$101,600
Several	39.9	\$2,633,885	\$143,883	\$2,777,768
TOTAL:	39.9	\$2,913,385	\$165,396	\$3,078,781
Summary by Parties and Implementing Agencies				
Canada		\$415,000	\$53,125	\$468,125
France		\$200,000	\$26,000	\$226,000
Germany		\$593,800	\$76,654	\$670,454
Japan		\$665,400	\$86,502	\$751,902
Sweden		\$207,400	\$26,962	\$234,362
IBRD		\$17,535,500	\$1,315,163	\$18,850,663
UNDP	207.2	\$5,606,058	\$428,283	\$6,034,341
UNEP	39.9	\$2,227,716	\$154,648	\$2,382,364
UNIDO	172.5	\$1,534,897	\$115,118	\$1,650,015
GRAND TOTAL	419.6	\$28,985,771	\$2,282,455	\$31,268,226

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 43rd MEETING OF THE EXECUTIVE
COMMITTEE FOR PROJECTS AND ACTIVITIES**

Agency	Project Costs (US \$)	Support Costs (US \$)	Total (US \$)
UNDP	617,556	80,078	697,634
UNEP	214,930	19,289	234,219
UNIDO	27,470	3,484	30,954
World Bank	100,432	5,034	105,466
Total Adjustments	960,388	107,885	1,068,273

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL
CONTRIBUTIONS BASED ON DECISIONS OF THE 43rd MEETING OF THE
EXECUTIVE COMMITTEE**

Agency	Project Costs (US \$)	Support Costs (US \$)	Total (US \$)
Canada*	415,000	53,125	468,125
France*	200,000	26,000	226,000
Germany**	593,800	76,654	670,454
Japan*	665,400	86,502	751,902
Sweden*	207,400	26,962	234,362
UNDP	4,988,502	348,205	5,336,707
UNEP	2,012,786	135,359	2,148,145
UNIDO	1,507,427	111,634	1,619,061
World Bank	17,435,068	1,310,129	18,745,197
Total Transfers	28,025,383	2,174,570	30,199,953

* To be credited against 2004 contributions.

** To be credited against 2005 contributions.

Anexo III

**PUNTOS DE VISTA EXPRESADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA
RENOVACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
COMUNICADOS A LA 43ª REUNIÓN**

Bosnia y Herzegovina

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Bosnia y Herzegovina y toma nota con beneplácito de que este país ha presentado su plan de acción al Comité de Aplicación, en virtud de la Decisión XIV/21 de la Decimocuarta Reunión de las Partes, con hitos concretos temporales para asegurar una vuelta pronta al cumplimiento y que el nivel de consumo de CFC en 2003 notificado a la Secretaría del Ozono está por debajo del hito convenido. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo toma nota de que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Bosnia y Herzegovina ha adoptado medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Concretamente, la intensificación de sus actividades de sensibilización; la organización de seminarios para interesados directos; el inicio del desarrollo de un sistema para recopilación de información y supervisión del consumo de SAO; y la redacción de la legislación ambiental conexas. El Comité Ejecutivo respalda firmemente los esfuerzos de Bosnia y Herzegovina para reducir el consumo de los CFC. El Comité Ejecutivo tiene por consiguiente confianza en que en los próximos dos años, Bosnia y Herzegovina continuará con la ejecución del programa de país y con las actividades del plan de gestión de refrigerantes con un éxito notable en cuanto a reducir los actuales niveles de consumo de CFC.

Brasil

2. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Brasil y toma nota con beneplácito de que Brasil notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC promedio de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, parecería que Brasil podrá cumplir y mantener la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Brasil ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO en el período cubierto por su proyecto de fortalecimiento institucional. Específicamente, el perfeccionamiento y aprobación de su plan nacional de eliminación de CFC, la formulación y ejecución de una campaña de sensibilización y la planificación y organización de talleres de capacitación para técnicos y funcionarios aduaneros en refrigeración. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Brasil para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Brasil continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de SAO.

Brunei Darussalam

3. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Brunei Darussalam y toma nota con beneplácito de que Brunei Darussalam notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Brunei Darussalam parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Brunei Darussalam ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la formulación y aplicación de un sistema de supervisión y control de SAO; la planificación y organización de talleres de capacitación para técnicos de refrigeración y oficiales de aduana y las actividades de fortalecimiento de la sensibilización entre los interesados y el público general. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Brunei Darussalam para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Brunei Darussalam continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Côte d'Ivoire

4. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación de proyecto de fortalecimiento para Côte d'Ivoire y toma nota con inquietud de que el nivel de consumo de metilbromuro notificado a la Secretaría del Ozono es más elevado que el promedio del consumo básico de referencia para el metilbromuro para 1998-2000. Sin embargo, el Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Côte d'Ivoire ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, desarrollo de leyes para mejorar la supervisión y el control del consumo de SAO; organización de talleres de capacitación para oficiales de aduana; realización de actividades de sensibilización. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Côte d'Ivoire para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en el próximo año, Côte d'Ivoire continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de SAO.

Ghana

5. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Ghana y toma nota con beneplácito de que Ghana notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC promedio de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, parecería que Ghana podrá cumplir y mantener la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Ghana ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la identificación de diferentes CFC y sus fuentes; visitas a fábricas en el sector de espumas para mejorar la seguridad de los trabajadores, organización y desarrollo de capacitaciones para

estudiantes e instructores en instituciones públicas y privadas; así como la emisión de notificaciones públicas acerca de la introducción de un sistema de cuotas. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Ghana para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Ghana continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de SAO.

Guatemala

6. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Guatemala y toma nota con inquietud de que el nivel de consumo de metilbromuro notificado a la Secretaría del Ozono es más alto que el objetivo especificado en el plan de acción para Guatemala adoptado por las Partes por medio de la Decisión XV/34 y los objetivos convenidos para Guatemala por el Comité Ejecutivo por medio de la Decisión 42/14. Sin embargo, el Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Guatemala ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, aplicación de un sistema de otorgamiento de licencias; continuación de la ejecución del proyecto de eliminación de metilbromuro y aumentar la sensibilización respecto de las disposiciones del Protocolo de Montreal por medio de presentaciones ante las principales autoridades gubernamentales. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Guatemala para reducir el consumo de SAO. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en el próximo año, Guatemala continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país, el plan de gestión de refrigerantes y las actividades relacionadas con el metilbromuro con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de SAO.

Haití

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Haití y toma nota con beneplácito de que Haití notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Haití parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Haití ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la notificación de datos pendientes a las Secretarías del Fondo y del Ozono, la preparación de su programa de país y del plan de gestión de refrigerantes, mejora de la sensibilización del sector de refrigeración y acondicionamiento de aire respecto de las SAO y de la disponibilidad de productos sustitutos de los CFC. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Haití para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Haití continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de SAO.

República Democrática Popular Lao

8. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para la República Democrática Popular Lao y toma nota con beneplácito de que la República Democrática Popular Lao notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, la República Democrática Popular Lao parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, la República Democrática Popular Lao ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, formulación y aplicación de reglamentos para las SAO, preparación de un sistema de otorgamiento de licencias para la importación y exportación y realización de actividades de sensibilización para oficinas locales y provinciales de protección de la capa de ozono. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de la República Democrática Popular Lao para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, la República Democrática Popular Lao continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Madagascar

9. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Madagascar y toma nota con beneplácito de que Madagascar notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Madagascar parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Madagascar ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, mejora de las leyes existentes para controlar las SAO, organización de talleres de capacitación para oficiales de aduana y técnicos de refrigeración y promoción de la recuperación y reciclaje de SAO y actividades de fortalecimiento de la sensibilización. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Madagascar para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Madagascar continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Marruecos

10. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Marruecos y toma nota con beneplácito de que Marruecos notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Marruecos parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Marruecos ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, finalización

y aplicación de un sistema de otorgamiento de licencias; organización de seminarios para los interesados; y sus actividades de sensibilización. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Marruecos para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Marruecos continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Mauritania

11. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Mauritania y toma nota con beneplácito de que Mauritania notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Mauritania parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Mauritania ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, mejora del sistema de recopilación de datos; creación del Centro Nacional de Refrigeración; organización de talleres de capacitación sobre refrigeración y aduanas y labor preparatoria para la ratificación de las enmiendas al Protocolo de Montreal. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Mauritania para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Mauritania continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Moldova

12. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Moldova y toma nota con beneplácito de que Moldova notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Moldova parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Moldova ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la supervisión de la importación de SAO; mejoras en la recopilación de datos y mantenimiento de su base de datos; mejora de las medidas legales para aumentar la eficacia del sistema de otorgamiento de licencias para la importación/exportación; y actividades de sensibilización respecto del ozono. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Moldova para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Moldova continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Mongolia

13. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Mongolia y toma nota con beneplácito de que Mongolia notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Mongolia parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Mongolia ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, supervisión de las importaciones y el comercio de SAO y equipos a base de SAO y aplicación de controles reglamentarios; limitación de los puertos de entrada de SAO y equipos que contienen SAO para facilitar un control más estricto de la importación de SAO; mejora de la recopilación y notificación de datos de consumo; y actividades de sensibilización. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Mongolia para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Mongolia continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Santa Lucía

14. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Santa Lucía y toma nota con beneplácito de que Santa Lucía notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Santa Lucía parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Santa Lucía ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, imposición de cupos a los importadores de SAO y enmienda de las leyes existentes para mejorar la supervisión y el control de SAO; organización de talleres de capacitación para técnicos de refrigeración y oficiales de aduana; actividades de sensibilización dirigidas a los sectores industriales y comerciales e intercambio de información con los países de la red. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Santa Lucía para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Santa Lucía continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Sri Lanka

15. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Sri Lanka y toma nota con beneplácito de que Sri Lanka notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC promedio de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, parecería que Sri Lanka podrá cumplir y mantener la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Sri Lanka ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, tomar

medidas para ir adelante con los proyectos de eliminación de metilbromuro, la planificación y organización de talleres de capacitación para técnicos y funcionarios aduaneros en refrigeración con el propósito de ayudar a la industria en el cumplimiento de metas de eliminación de CFC; controlando las importaciones de CFC y de equipo basado CFC a través de un sistema de licencias y en la preparación de un plan nacional que trate la cuestión del consumo restante de CFC en Sri Lanka. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Sri Lanka para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Sri Lanka continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de SAO.

Uruguay

16. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Uruguay y toma nota con beneplácito el plan de acción de Uruguay para asegurar su pronto retorno al cumplimiento con medidas de control para el metilbromuro en conformidad con la Decisión XV/44 de la 15ª Reunión de las Partes al Protocolo de Montreal. Asimismo, el Comité Ejecutivo toma también nota de que Uruguay ha adoptado medidas significativas para eliminar su consumo de SAO en el período cubierto por el proyecto de fortalecimiento institucional. Específicamente, cumpliendo tonel límite de consumo de metilbromuro en su plan de acción para 2003, tomando medidas importantes hacia el cumplimiento total del marco legal, planificando nuevas iniciativas tales como la estrategia de transición de inhaladores de dosis medida y la ejecución del plan de gestión de refrigerantes. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Uruguay para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Uruguay continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de SAO.

Venezuela

17. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Venezuela y toma nota con beneplácito de que Venezuela notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC promedio de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, parecería que Venezuela podrá cumplir y mantener la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Venezuela ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO en el período cubierto por su proyecto de fortalecimiento institucional. Específicamente, la elaboración de un plan nacional de eliminación de CFC y la ejecución de un plan para el sector de espumas y de proyectos en el sector de la refrigeración y de los halones, que el año pasado, dieron como resultado, la recuperación de 3,4 toneladas de refrigerantes y de 1,5 toneladas de halones. El Comité Ejecutivo también señala con beneplácito que Venezuela ha concluido la primera fase de su programa de capacitación para aduaneros y que sigue adelante con su programa de campañas de sensibilización pública. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Venezuela para reducir el consumo de CFC. El Comité

Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Venezuela continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de SAO.

Zimbabwe

18. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Zimbabwe y toma nota con beneplácito de que Zimbabwe notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Zimbabwe parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Zimbabwe ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, preparación de la ratificación de las Enmiendas de Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal; preparación de un decreto sobre reglamentos para las SAO; creación de un Centro Nacional de Refrigeración; organización de talleres de capacitación para refrigeración y aduanas y actividades de sensibilización relacionadas con el ozono. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Zimbabwe para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Zimbabwe continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Anexo IV

ACUERDO ENTRE CUBA Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A (GRUPO I) Y DEL ANEXO B (GRUPO II)

1. Este Acuerdo representa el entendimiento entre Cuba (el “País”) y el Comité Ejecutivo sobre la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores que se precisan en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del cumplimiento de 2010 con los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación indicados en las filas 1 y 5 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y con el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como un mínimo, a los calendarios de reducción asignados por mandato en el Protocolo de Montreal. El País acepta que, mediante este Acuerdo y el cumplimiento del Comité Ejecutivo con sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, no podrá solicitar o recibir financiación adicional del Fondo Multilateral en lo que se refiere a las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 17 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y La Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País ha alcanzado el Objetivo para el año que corresponde;
 - b) Que el logro de estos Objetivos fue verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País ha terminado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último Programa de Ejecución Anual; y

- d) Que el País ha presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País asegurará supervisar con precisión sus actividades bajo este Acuerdo. Las instituciones precisadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la supervisión, de acuerdo con las funciones y las responsabilidades expuestas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión también estará sujeta a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó en base a los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones bajo este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene que el País puede utilizar la Financiación para otros fines que puedan facilitar de forma demostrada la mejor eliminación posible, coherente con este Acuerdo, se haya o no contemplado el uso de fondos en la determinación del monto de la financiación bajo este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará atención especial a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de otorgamiento de licencias técnicas para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado se pondría en ejecución en etapas, para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio y mantenimiento, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y de la aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades que emprenda o que se realicen en su nombre para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este Acuerdo. Alemania bajo el mandato del Fondo Multilateral acordó ser el Organismo de Ejecución Principal “” para las actividades del País, en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal, bajo el mandato del Fondo Multilateral, será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A (“Función del Organismo de Ejecución Principal”), incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El país también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y a los Organismos de Ejecución Cooperantes los costos de apoyo respectivos indicados en las filas 10, 12, 14 y 16 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los objetivos de eliminación de las Sustancias identificadas en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A discreción del Comité Ejecutivo, la financiación volverá a darse, siguiendo un calendario revisado de desembolsos de la financiación, determinado por el Comité Ejecutivo, después de que el País haya demostrado que cumplió con todas las obligaciones que debía cumplir antes de recibir el siguiente pago de la financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación según los montos precisados en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”), en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no alcanzada en cualquiera de los años establecidos.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar la aplicación de este Acuerdo. Proporcionará, en particular, al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y de acuerdo a las especificaciones de este Acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a menos que estén definidos de otra manera.

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
Anexo B	Grupo II	CTC

APENDICE 2-A: LOS OBJETIVOS y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total máx. y permisible de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	491	312	195	150	93	0	0	
2. Reducción a partir de proyectos en ejecución	0	65	72					137,0
3. Nueva reducción bajo este plan	0	129	45	45	57	85,5		361,5
4. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	0	194	117	45	57	85,5	0	498,5
5. Consumo total máximo permisible de las sustancias del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)	2,7	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0	
6. Reducción a partir de proyectos en ejecución								
7. Nueva reducción bajo este plan			0,1					0,1
8. Reducción total anual permisible de las sustancias del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)			0,1					0,1
9. Financiación convenida por Organismo de Ejecución Principal (Alemania) (\$EUA)	120 000	116 000	100 000	80 000	70 000	50 000	0	536 000
10. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (Alemania) (\$EUA)	15 600	15 080	13 000	10 400	9 100	6 500	0	69 680
11. Financiación convenida por el Organismo de Ejecución Cooperante (Francia) (\$EUA)	200 000	200 000	200 000	100 000	36 000	0	0	736 000
12. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (Francia) (\$EUA)	26 000	26 000	26 000	13 000	4 680	0	0	95 680
13. Financiación convenida por el Organismo de Ejecución Cooperante (Canadá) (\$EUA)	400 000	62 000	0	0	0	0	0	462 000
14. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (Canadá) (\$EUA)	52 000	8 060	0	0	0	0	0	60 060
15. Financiación convenida por el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUD) (\$EUA)	0	250 000	161 000	0	0	0	0	411 000
16. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (PNUD) (\$EUA)	0	18 750	12 075	0	0	0	0	30 825
17. Financiación total convenida (\$EUA)	720 000	628 000	461 000	180 000	106 000	50 000	0	2 145 000
18. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	93 600	67 890	51 075	23 400	13 780	6 500	0	256 245
19. Total de costos convenidos (\$EUA)	813 600	695 890	512 075	203 400	119 780	56 500	0	2 401 245

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación será considerada para aprobación en la primera reunión del año del plan anual (con excepción de este primer programa anual).

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS ANUALES DE EJECUCIÓN

Se propone este formato para su uso por el país del Artículo 5 a fin de preparar el programa anual de ejecución para la aplicación de los planes de eliminación de SAO basados en el desempeño; sin embargo, debe modificarse para ajustarse a las necesidades específicas de cada plan.

1. Datos

País _____

Año del plan _____

No. de años cumplidos _____

No. de años remanentes en virtud del plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiamiento solicitado _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio y mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Crterios/Actividades Planeados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto Anual**

7.

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Tasas administrativas**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

Institución involucrada	Función	Tipo de responsabilidad y frecuencia de información	Evaluación
Oficina del Ozono, CITMA	Supervisión general	Reuniones con el Organismo de Ejecución Informes de las Reuniones, Memorandos de Entendimiento	por Alemania
Alemania (Proklima)	Organismo de Ejecución	Informe de Gastos Informe Trimestral	por Alemania
Alemania (Proklima)	Organismo de Ejecución	Informe de progreso (anual) Informe Trimestral	por la Oficina del Ozono

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal, bajo el mandato del Fondo Multilateral, será responsable de una gama de actividades que se especificarán en el documento del proyecto dentro de las líneas siguientes:

- a) Asegurar la aplicación y la verificación financiera, conforme con este Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, según lo indicado en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el Programa Anual de Ejecución;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución;
- d) Asegurar que los logros del anterior Programa Anual de Ejecución se reflejen en los futuros Programas Anuales de Ejecución;
- e) Informar acerca de la Implantación del Programa Anual de Ejecución del año precedente y el Programa Anual de Ejecución del año que se debe preparar y presentar a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año;;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes competentes;
- g) Realizar las misiones de supervisión requeridas;

- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa Anual de Ejecución e informar con exactitud los datos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que haya sido eliminado el consumo de las Sustancias, de acuerdo con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades de los Organismos de Ejecución Cooperantes, de haberlos;
- k) Asegurar que los desembolsos hechos al País se basen en el uso de los Indicadores; y
- l) Brindar ayuda mediante políticas, gestión y asistencia técnica, cuando se requiera.

APÉNDICE 6-B: FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. En 2004, Alemania bajo el mandato del Fondo Multilateral comenzará con la aplicación del plan de gestión para la eliminación definitiva. Los otros organismos involucrados, Francia y Canadá, comenzarán sus actividades en 2004, y el PNUD en 2005. Alemania, como Organismo de Ejecución Principal, negociará la contribución de cada organismo.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De acuerdo con el párrafo 10 del Acuerdo, el monto de la financiación proporcionada se puede reducir 11 860 \$EUA por cada tonelada PAO de reducciones del consumo no alcanzadas en el año.

Anexo V

ACUERDO ENTRE SERBIA Y MONTENEGRO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN NACIONAL DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A (GRUPO I)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Serbia y Montenegro (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes de 2010, para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación indicados en el Apéndice 2-A como Consumo Total Máximo Permisible de CFC (“Los Objetivos y la Financiación”) y con el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País el Financiamiento indicado en la fila N° 9 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, este financiamiento en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País se atenderá a los límites de consumo de cada Sustancia, según lo indicado en el Apéndice 2-A. Aceptará, además, la verificación independiente por parte del Organismo de Ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País ha cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos ha sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9; y
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución;

- d) Que el País ha presentado y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo para el Programa Anual de Ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la Financiación.

6. El País garantizará realizar una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la Financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y sujeto a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento:

- a) El país utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reutilización para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración sería puesto en ejecución en etapas, para poder derivar los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse resultados propuestos, y se supervisará rigurosamente, conforme al Capítulo 10 del documento del proyecto

9. El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y de la ejecución de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por él o en su nombre para satisfacer las obligaciones en virtud de este Acuerdo. La ONUDI acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y Suecia acordó ser el Organismo de Ejecución Cooperante, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del país en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de realizar las actividades indicadas en el Apéndice 6-A, que incluyen, entre otras, la verificación independiente. El país también conviene hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas bajo los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades indicadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y el

Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en las filas N° 6 y N° 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias en todos los Sectores o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir el Financiamiento correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC (Apéndice 2- A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y de los Organismos de Ejecución Principal y Cooperante, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará a dichos Organismos el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y como se especifican en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	849,2	424,6	424,6	127,38	127,38	
1. Consumo total máximo permisible de CFC * (toneladas PAO)	410	392	268	125	85	
2. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO) (Toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	2	18	124	143	40	327
4. Reducción total anual (toneladas PAO)	2	18	124	143	40	327
5. Financiación acordada por el Organismo de Ejecución Principal	474 700	759 000	975 500	123 500	70 000	2 402 700
6. Costo de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	35 603	56 925	73 163	9 263	5 250	180 204
7. (\$EUA) Financiamiento convenido con el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	148 000	134 000	57 844	0	0	339 844
8. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	19 240	17 420	7 520	0	0	44 180
9. Financiación total convenida (\$EUA)	622 700	893 000	1 033 344	123 500	70 000	2 742 544
10. Total de costos de apoyo de Organismos (\$EUA)	54 843	74 345	80 683	9 263	5 250	224 384
11. Donación total convenida para el tramo (\$EUA)	677 543	967 345	1 114 027	132 763	75 250	2 966 928

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Para asistir al País a establecer su estructura de ejecución dentro del país, el logro de los objetivos de reducción de 2005 e iniciar las medidas necesarias para alcanzar los otros objetivos de reducción incluidos en el Apéndice 2-A, el Comité Ejecutivo decide en su 43ª Reunión proporcionar a Serbia y Montenegro 622 700 \$EUA, más 54 843 \$EUA, para costos de apoyo del Organismo.

2. Se considerará la aprobación del financiamiento, excluidos los pagos de 2004, en la primera Reunión del año del plan anual de ejecución.

APÉNDICE 4-A FORMATO PARA LOS PROGRAMAS ANUALES DE EJECUCIÓN

Se propone este formato para su uso por el país del Artículo 5 a fin de preparar el programa anual de ejecución para la aplicación de los planes de eliminación de SAO basados en el desempeño; sin embargo, debe modificarse para ajustarse a las necesidades específicas de cada plan.

1. Datos

País

Año del plan

No. de años cumplidos

No. de años remanentes en virtud del plan

Objetivo de consumo de SAO del año precedente

Objetivo de consumo de SAO del año del plan

Nivel de financiamiento solicitado

Organismo de Ejecución Principal

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del Año Precedente (1)	Consumo del Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Crterios/Actividades Planeados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto Anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Tasas administrativas**

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono supervisa los datos de consumo de todas las Sustancias mediante equipos regionales. Se prevé la realización de inspecciones en las compañías reconvertidas para asegurar que no se usan las Sustancias después de la terminación del proyecto. El Sistema de otorgamiento de licencias será un instrumento destinado a supervisar y asegurar el cumplimiento de las medidas de control.
2. El Gobierno ofreció y se propone mantener la continuidad de actividades y avalar los proyectos mediante ayuda institucional durante los próximos años. Esto garantizará el éxito de cualquier actividad aprobada para Serbia y Montenegro.
3. Después del establecimiento del plan nacional de recuperación y reutilización de refrigerantes, se iniciará la actividad de supervisión para saber si el proyecto se ejecutó con éxito y el objetivo de eliminación de CFC se logró.
4. La supervisión se hará mediante:
 - a) El establecimiento de un sistema que asegure que todos los centros de reutilización y talleres importantes de servicio sean alentados u obligados a dar a conocer los datos y dar información al plan de recuperación y reutilización. Esto puede facilitarse mediante formularios que serán llenados por los centros de reutilización y los talleres de servicio.
 - b) El establecimiento de oficinas adecuadas, inclusive de un sistema informático para recopilar y analizar los datos.
 - c) La comunicación en forma regular con los ministerios de Industria y Desarrollo Regional, las oficinas de aduana, las instituciones pedagógicas y de capacitación y las asociaciones industriales.
 - d) Visitas ocasionales a los talleres de servicio y centros de reutilización.
5. Los centros de reutilización y los talleres de servicio importantes deberán proveer la información relativa a la cantidad de CFC y a los costos.
6. Se analizarán los datos y la información recopilados para comprobar que el plan funciona adecuadamente.
7. En el sector de fabricación el proceso de ejecución y el logro de la eliminación se supervisarán con visitas in situ a las empresas.
8. La ONUDI realizará en forma regular la supervisión, verificación y auditoría de la ejecución del plan nacional de eliminación siguiendo los procedimientos establecidos del Fondo Multilateral y de la ONUDI.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros, de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, tal como se establecen en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa Anual de Ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución;
- d) Asegurar que en los futuros Programas Anuales de Ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas Anuales de Ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la Implantación del Programa Anual de Ejecución del año precedente y el Programa Anual de Ejecución del año que se debe preparar y presentar a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Llevar a cabo las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa Anual de Ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos establecidos;
- j) Asegurar que los desembolsos se hacen al País de manera oportuna y efectiva; y
- k) Prestar asistencia con apoyo técnico, criterios y gestión, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Gobierno de Suecia, como Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Asistirá al País en la ejecución y la verificación de las actividades financiadas por la contribución bilateral sueca durante 2004-2006, según lo especificado en las filas N° 7 y N° 8 del Apéndice 2-A.
- b) Asegurará que los desembolsos se hacen al País de manera oportuna y efectiva;

- c) Informará al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades; y
- d) Prestará asistencia con relación al sector del servicio, cuando se requiera y dentro de los fondos disponibles.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De acuerdo con el párrafo 10 del Acuerdo, el monto de la Financiación proporcionado puede reducirse en 13 300 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no alcanzadas en el año.

Anexo VI

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE TCA EN CHINA

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado la República Popular de China (en lo sucesivo el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa de la producción de la sustancia que agota la capa de ozono (TCA) mencionada en el Apéndice I-A (“La Sustancia”) antes del 1 de enero de 2010.
2. El País conviene en eliminar la producción de la Sustancia de conformidad con los Objetivos anuales de eliminación indicados en la fila N° 1 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios estipulados en el Protocolo de Montreal, excepto en el caso en que los objetivos de desempeño se ajusten a la respuesta de la Reunión de las Partes a la Decisión 37/20 (a) del Comité Ejecutivo. El País reconoce que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con la eliminación de la producción de la Sustancia.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila N°5 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País se atenderá a los límites de producción de TCA según lo indicado en la fila N° 2 del Apéndice 2-A. Aceptaré además la verificación independiente por parte del Organismo de Ejecución pertinente del logro de estos límites de producción, según lo descrito en el párrafo 8 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha aplicable de la Reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) El País habrá cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) El cumplimiento de esos Objetivos habrá sido verificado de manera independiente, conforme a lo expuesto en el párrafo 8;
 - c) El País habrá completado buena parte de todas las medidas estipuladas en el Programa de Ejecución para 2004-2008;

- d) El País habrá presentado el Programa de Ejecución para 2004-2008 en el formulario del Apéndice 4-A correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión también estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. Aunque la cuantía de la Financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País con vistas a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País dispondrá de la posibilidad de reasignar la Financiación aprobada, o parte de ella, en función del desarrollo de los acontecimientos, con el fin de alcanzar los objetivos estipulados en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que sean consideradas como cambios de importancia deberán justificarse en el informe de verificación y serán reexaminadas por el Comité Ejecutivo.

8. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Banco Mundial ha convenido en actuar de organismo de ejecución (“OE Principal”). El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también acepta la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los gastos de apoyo indicados en la fila N° 6 del Apéndice 2-A.

9. Si por cualquier motivo, el País no cumpla con los Objetivos de eliminación de la Sustancia, o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. El País admite la posibilidad de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones de la producción no conseguidas en cualquier año particular.

10. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la Financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de producción o de cualquier otra actividad afín en el País.

11. El País acatará con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

12. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el marco del Protocolo de Montreal y tal como se las estipuló en ese Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A. LA SUSTANCIA

Anexo B:	Group III	TCA
----------	-----------	-----

APÉNDICE 2-A. LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	Base	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010-2014
Calendario de Reducción del Protocolo de Montreal	113	113	79	79	79	79	79	34
1. Producción total máxima permisible de TCA (toneladas PAO) en virtud de este Acuerdo	113	113	79	79	79	79	79	0
2. Nueva reducción en virtud de este Acuerdo	0	0	34	0	0	0	0	79
3. Impacto de los proyectos aprobados anteriormente	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Reducción anual total de la Sustancia (toneladas PAO)	0	0	34	0	0	0	0	79
5. Financiación del Fondo Multilateral aprobada para el País		1,4	0	0	0	0,7	0	0
6. Costos de apoyo al Organismo de Ejecución		0,105	0	0	0	0,0525	0	0

Las filas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 se refieren a toneladas PAO. Las filas N° 5 y N° 6 aluden a millones de \$EUA.

APÉNDICE 3-A. CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La Financiación de desembolsará en dos tramos:
 - a) El primer tramo se desembolsará tras la aprobación del plan sectorial de eliminación de la producción de TCA, y
 - b) El segundo tramo se desembolsará en la última Reunión de 2008, tras la presentación del Programa de Ejecución para 2009 y años posteriores.

APÉNDICE 4-A. FORMULARIO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN

1. El Programa de Ejecución para 2004-2008 fue presentado conjuntamente con el plan sectorial.

APÉNDICE 5-A. INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Se supervisará producción de TCA conforme a los principios estipulados para los CFC, el CTC y la producción de halones. El Banco Mundial efectuará una verificación anual de la producción.

APÉNDICE 6-A. FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución será responsable de diversas actividades que se especificarán en el documento de proyecto a tenor de lo siguiente:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han logrado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el Programa de Ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa de Ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas de Ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas de Ejecución anteriores;
- e) Informar anualmente acerca del avance del Programa de Ejecución de 2004-2008;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo de aplicación que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa de Ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado la producción de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos establecidos;
- j) Coordinar las actividades de la Unidad de Coordinación de los Organismos de Ejecución, si la hubiera;
- k) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores;
- l) Prestar apoyo a las políticas y la gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A. REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 1 000 \$EUA por tonelada métrica de TCA (SAO) de reducción de la producción no logradas en el año.
